CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO

-CORPOGUAVIO-

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 021 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEO JUEGOS DIDÁCTICOS PEDAGÓGICOS E INTERACTIVOS ENFOCADOS A EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027

GACHALÁ, 28 DE OCTUBRE DE 2026

GENERALIDADES

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, la ley 2069 de 2020, DECRETO 579 DE 2021, DECRETO 1860 DE 2021, DECRETO 0142 DE 2023 y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por la Corporación – **Subdirección de Planeación**, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en las leyes mencionadas y sus decretos reglamentarios.

Si algún interesado necesita información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones deberá dirigir comunicación al correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co Las comunicaciones que se remitan deben contener a) El número del proceso b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre de CORPOGUAVIO por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

Para la elaboración de las propuestas se deberá seguir las indicaciones formuladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista y evitar la declaratoria desierta del proponente. Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

RECOMENDACIONES PARA LOS POSIBLES OFERENTES:

1. Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Seguir las instrucciones del pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas para la elaboración de la propuesta
3. Elaborar la propuesta de conformidad a lo señalado en este documento
4. Verificar si no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera
6. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGUN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO**
7. Todas las consultas deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas
8. La presentación de las propuestas evidencia que el proponente conoce y estudio completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos relacionados con el proceso, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y acepta que estos

pliegos de condiciones como sus modificaciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de la presente contratación.

9. Debe cumplir cada uno de los trámites, compromisos, requisitos, condiciones y exigencias que durante el proceso de selección se lleve a cabo, suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones que de él se deriven.
10. No debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la CGR.
11. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
    a) Sea otorgada a favor de CORPOGUAVIO
    b) Como tomador figure su razón social completa
    c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
    d) El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta
    e) Esté otorgada por el TOMADOR.
    f) Por ser las garantías títulos valores, deben ser aportadas en original, no en copias.
    g) Esta sea emitida por una entidad aseguradora vigilada por la superintendencia financiera.
12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales
13. De conformidad a la subsección 7, articulo 2.2.1.1.1.7.1, del decreto 1082 del 2015 CORPOGUAVIO publicará los actos allí relacionados en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP portal www.colombiacompra.gov.co
14. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de CORPOGUAVIO antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.
15. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, los cuales deben cumplir las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. Recuerde que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 3 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

CORPOGUAVIO VERIFICARÁ TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y REQUERIRÁ AL OFERENTE PARA DAR CLARIDAD O PRESENTAR NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO MEJORE LA OFERTA DE PRESENTARSE ALGUNA POSIBLE IRREGULARIDAD O FALTA DE VERACIDAD O INEXACTITUD EN LA INFORMACIÓN, ESTA SE ENVIARÁ PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. INTRODUCCION:

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, estudio del mercado, el proyecto de Pliego de condiciones y el Pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP- https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do o https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html**.**

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

1.2 CONDICIONES GENERALES:

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes Pliegos de Condiciones, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de las reglas del proceso de selección y adjudicación, así como hacen parte del contrato a celebrar con el adjudicatario.

a) Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta, con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
b) La propuesta presentada por cada uno de los oferentes, deberá ceñirse a todos y cada uno de los aspectos de estos Pliegos de Condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRICPION
60141100	Juegos (clase de la familia "Juguetes y juegos
43232500	Software educativo o de referencia

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

La ejecución, se hará de conformidad con lo establecido en el **ESTUDIO PREVIO** de la presente contratación, así como en el anexo de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual forma parte integral del presente pliego de

condiciones y del contrato que suscribirá.

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que CORPOGUAVIO advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

A la presente contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 579 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022 y el Decreto 0142 de 2023.

De igual manera, al presente proceso de selección le es aplicable en lo no regulado particularmente, por remisión las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

1.6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

1.7. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió de la CORPORACION las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a realizar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios y demás aspectos de su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a CORPOGUAVIO.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 2, de la ley 80 de 1993, "*Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias***".** Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día (s) hábil (es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en el país. En el caso que el último día de un periodo establecido en el pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a días calendario, así se señalará expresamente.

1.8. DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** y para mayor entendimiento de todas las personas interesadas como de los proponentes, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ADJUDICATARIO: Proponente al que se le adjudica el contrato por haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de **selección abreviada de menor cuantía**, previa verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, como de ponderación señalados en el pliego de condiciones.

ADJUDICACION: Es la decisión final de CORPOGUAVIO expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO

CONTRATISTA: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del proceso de selección abreviada y suscribe

el correspondiente contrato con la CORPORACIÓN.

CONTRATO: Documento suscrito entre la CORPORACION y el adjudicatario para el desarrollo del objeto contractual, resultado del proceso de selección. Es el negocio jurídico por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

OFERTA: Es la propuesta presentada a nombre de CORPOGUAVIO por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: Tiempo que transcurre entre la fecha en que se pueden empezar a entregar ofertas dentro del proceso de Selección Abreviada y la fecha de cierre.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

PROPUESTAS HABILITADAS: Propuestas que una vez revisadas cumplen con los requisitos o documentos habilitantes o que han sido subsanados dentro del término otorgado por la CORPORACIÓN, para ser evaluadas. No se podrá subsanar la capacidad jurídica del oferente.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

1.9. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEO JUEGOS DIDÁCTICOS PEDAGÓGICOS E INTERACTIVOS ENFOCADOS A EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027.	cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El plazo aquí establecido corresponde al tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios	**TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($381.020.745) M/CTE.** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones, amparado en el CDP 858 del 08 de octubre de 2026	Sede principal de CORPORGUAVIO en el municipio de Gachalá, Cundinamarca

1.10 CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA: VER ANEXO

Las fechas aquí señaladas podrán ser modificadas por CORPOGUAVIO, por medio de la resolución de apertura o adendas emitidas en los plazos señalados.

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral **5º** del artículo **2.2.1.1.2.1.5** del **Decreto 1082** de **2015**, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

En cumplimiento a la política de transparencia de **CORPOGUAVIO,** los grupos de interés, pueden reportar los incidentes que atenten contra la transparencia o que generen actos de corrupción a través de las líneas telefónicas **3143957802- 8538500** extensión 112 o al correo electrónico **soytransparente@corpoguavio.gov.co**, las cuales serán recepcionadas por el oficial de enlace de CORPOGUAVIO para su respectivo tramite.

1.11.1 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410 A, con penas aumentadas por el artículo la Ley 890 de 2004, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente Denuncias de Actos de Corrupción: 018000-913040 gratis de atención desde cualquier lugar del país o al correo contacto@presidencia.gov.co, o a CORPOGUAVIO a las líneas telefónicas 3143957802 – 60-853-8500 Ext. 112 o al correo electrónico soytransparente@corpoguavio.gov.co, las cuales serán recepcionadas por el oficial de enlace de CORPOGUAVIO para su respectivo tramite.

1.11.3 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo señalado en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 del 1 de febrero del 2023, el presente proceso de

selección se limitará a Mipyme, cuando se den los siguientes requisitos:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Nota. Que las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen. En consecuencia, podrán acceder a los incentivos y beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la Ley 1150 de 2007.

Que adicionalmente, el decreto 142 de 2023, dispuso que para efectos de que las entidades estatales faciliten el acceso al sistema de compras públicas de **las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, que sean clasificadas como Mipymes** en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, es necesario modificar los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.26, 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto número 1082 de 2015, con el fin de facilitar su participación en el mercado de compra pública y promover su acceso a los instrumentos diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Nota. Para que el contratista acceda a lo establecido anteriormente, se deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal u oferente persona natural, donde señale la condiciones que establece el decreto 142 de 2023.

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En caso de desempate, se dará aplicación a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021

ACREDITACIÓN DE MIPYME

El proponente acreditara su condición de **MIPYME, de la siguiente forma:**

1-. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA EL CASO DE LAS PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SI TIENE ESTA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO O FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, SI ES PERSONA NATURAL SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DONDE SE ACREDITE UN (01) AÑO DE EXISTENCIA.

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los documentos inicialmente aportados junto con la propuesta para el día del cierre, para efectos del **DESEMPATE NO SE ACEPTARÁN** documentos allegados con posterioridad al cierre.

1.10.1 Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**. En los procesos de licitación pública, **selección abreviada de menor cuantía** y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.12.2 INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Procedimiento para la selección abreviada de Menor Cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

De acuerdo a lo anterior quienes estén interesados en presentar propuesta a CORPOGUAVIO para el proceso selección abreviada, deberán hacerlo de la siguiente manera:

1. Las manifestaciones de interés serán válidas cuando los interesados en manifestar interés lo hagan mediante comunicación radicada a través del correo electrónico de la oficina jurídica de contratación ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co
2. En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO – Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 7a No 1 A -52 3er piso, en las fechas y horario señalado en el Cronograma del presente proceso.

Dicha manifestación deberá hacerse dentro de los días indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), CORPOGUAVIO, adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir, podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés.

Cuando el número de personas que, por los medios establecidos en este pliego de condiciones, hayan manifestado su interés de participar en este proceso sea superior a diez (10), habrá lugar al sorteo de consolidación de oferentes entre dichas personas para la conformación de la lista de posibles oferentes. El sorteo, se llevará a cabo en audiencia pública, la cual, en caso de ser procedente, tendrá lugar el día y hora señalados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en las Instalaciones de CORPOGUAVIO (Cra 7a No 1ª -52, sede administrativa de CORPOGUAVIO piso 3 Gachalá Cundinamarca). EN DICHO SORTEO SE ESCOGERÁ MEDIANTE SISTEMA ALEATORIO UN NÚMERO DE DIEZ (10) POSIBLES PROPONENTES.

Del procedimiento anterior se dejará constancia mediante la suscripción del acta correspondiente que será publicada en la plataforma.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

1.13 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La consulta del Pliego de Condiciones se podrá efectuar en el SECOP www.contratos.gov.co. o se podrá efectuar en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO – Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 7a No 1 A -52 3er piso, en las fechas y horario señalado en el Cronograma del presente proceso.

Cuando el interesado quiera retirar los Pliegos de Condiciones lo podrá hacer cancelando en la Tesorería de CORPOGUAVIO, el valor de las fotocopias o traer el respectivo medio magnético para su copia.

1.14 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, cualquier interesado puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser dirigidas a la Oficina Jurídica de Contratación-Secretaria General a la siguiente dirección de correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co

Dichas comunicaciones solamente se recibirán hasta la fecha señalada en el pliego de condiciones y por los medios allí establecidos.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos.

Las preguntas de los oferentes serán publicadas en el SECOP www.contratos.gov.co , con sus respectivas respuestas hasta la suscripción del contrato.

1.15 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La Corporación responderá las solicitudes de aclaración por escrito y remitirán copia a todos los interesados en el presente proceso.

Cuando dicha aclaración implique modificación a los Pliegos de Condiciones, se hará mediante adenda publicada en el SECOP, para las personas interesadas en el presente proceso.

Las respuestas de la Corporación, bien sea mediante adendas o por comunicaciones escritas, serán publicadas en el SECOP I, desde la fecha en que se produzcan hasta la firma del contrato.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

Igualmente, la Corporación mediante adenda y hasta un día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso, podrá modificar o aclarar los Pliegos de Condiciones, siempre que resulte necesario.

1.16 FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las personas interesadas podrán presentar sus ofertas a partir del día siguiente a la apertura del proceso y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

Las propuestas deberán ser presentadas, **ÚNICAMENTE** en la Oficina de Contratación ubicada en la carrera 7a No 1ª-52 piso 3º en la sede de la CORPOGUAVIO, **Municipio de Gachalá, Cundinamarca así:**

- Debe presentarse en un único sobre, en original y una (1) copia escaneada y en medio magnético (memoria o cd), en **JUEGOS DE TAPAS LEGAJADORAS EN YUTE DE 600 GR CON REFUERZO Y ALETA VERTICAL TOTAL TAMAÑO OFICIO Y GANCHO PLASTICO LEGAJADOR,** cada tomo contendrá máximo 200 folios**,** en un sobre que se entregará cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre debe ir debidamente organizado y foliado. El Sobre debe contener toda la información necesaria para que CORPOGUAVIO realice la Verificación de los **Aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros, e igualmente debe adjuntar toda la información Técnica necesaria para la ponderación de la Propuesta, allí mismo debe ir la Propuesta Económica sin enmendaduras y en pesos colombianos, expresando su valor total en letras y números conforme lo dispuesto en el Código de Comercio.**

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas, y el resultado de la corrección será tenida por la entidad como oferta final.

Para verificar la hora señalada se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web http://horalegal.sic.gov.co.

1.17 PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS

La CORPORACIÓN NO aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente convocatoria.

1.18 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por la Corporación dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso. Dentro de dicho plazo y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la Corporación podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

La evaluación de las ofertas, se publicará en el **SECOP I**, por el término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes y los documentos subsanables.

1.18.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

El informe de evaluación de las propuestas, se publicarán en el **SECOP I**, donde estarán en traslado por el término de los **TRES (3) DÍAS** hábiles indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de contratación de CORPOGUAVIO, o al correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co dentro del término indicado en el cronograma.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por CORPOGUAVIO en el documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación final.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.19 ADJUDICACIÓN

La Corporación efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma, y se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la Corporación, de conformidad con los informes de evaluación y el concepto de recomendación presentado por el Comité.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo en el que se notificará por medio de su publicación en el SECOP I, al proponente favorecido en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga a CORPOGUAVIO y al adjudicatario.

1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

CORPOGUAVIO declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes casos:

a) La declaratoria de desierto del Proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
c) Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.
d) Cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
e) Cuando no se presente ninguna propuesta.
f) Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso caso en el cual deberá motivar su decisión.

1.20.1 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación

1.21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar, dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la Garantía de seriedad y las copias de las ofertas presentadas con ocasión de este proceso. Caso contrario, CORPOGUAVIO procederá a destruir dichas copias.

1.21.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de CORPOGUAVIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e, numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

1.22 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma escrita por cualquier medio mecánico, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras; indicar y acreditar según se disponga el cumplimiento de las condiciones mínimas, precios unitarios, precio total, anexar los documentos solicitados, debidamente numerada y foliada.

Los valores deben expresarse en pesos colombianos, discriminando el valor de los descuentos y porcentaje, el valor y el porcentaje del I.V.A., si estuviere obligado a ello.

1.23 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal con la sola presentación de la oferta.

1.24 ÍNDICE GENERAL

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

1.25 CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, la persona natural y/o jurídica directamente o bajo la modalidad de

consorcios y/o Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos en los presente Pliegos de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos exigidos por CORPOGUAVIO, conforme a la ley colombiana y deben cumplir con los siguientes requisitos generales mínimos a efectos de considerar la validez de la participación en el presente proceso.

- Pueden participar los que estén considerados legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos, celebrar contratos con la entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes. Para tal efecto, el oferente deberá manifestar en su propuesta, de manera expresa, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORPOGUAVIO. En caso que sobrevenga una inhabilidad o imposibilidad de un proponente dentro de este proceso de contratación o ejecución del contrato, entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Pueden participar las personas naturales y/o jurídicas que estén en capacidad jurídica de cumplir con el objeto antes descrito
- La oferta para no ser eliminada deberá ser suscrita por el Representante legal de la persona jurídica oferente (Artículo 196 del C.CO).

1.26 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la sociedad afirma bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de los Representantes Legales de cada socio deberá realizar tal manifestación.

1.27 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8 Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos

realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

1.28 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente en el pliego, o sea enviada por correo electrónico.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando la persona natural proponente o representante legal no posea título del aval requerido en el presente pliego y la oferta no sea avalada por el profesional indicado en **DOCUMENTO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

- La no presentación de la propuesta económica.
- Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso o ésta no describa alguno de los ítems requeridos o superen el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial o sus anexos.
- Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.
- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado.
- Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte conforme lo dispone el código de comercio.
- No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico.
- Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: **a)**. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. **b)** Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta**. c).** Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. **d)**. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso. **e)** Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP I, ya sea generado por errores de digitación. **f)** Cuando se presente valores de moneda extranjera. **g)**. Cuando el proponente presente ítems cuyo valor sea mayor al 100% del precio unitario oficial, estimado como unitario máximo de referencia. **h)** Las demás previstas en la ley.

1.29 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones

a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.30 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes pliegos de condiciones que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

1.31 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los proponentes deberán entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.32 CONVERSION DE MONEDAS:

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.33 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales de fundamento, CORPOGUAVIO mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 CORPOGUAVIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su **capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización** aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos

exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CORPOGUAVIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

DOCUMENTO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo suministrado en el pliego de condiciones, suscrito por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. El anexo debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

DOCUMENTO 2: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.
- Los códigos de las actividades económicas deben tener relación con el proceso de selección.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección. Mínimo se debe haber conformado con un año de antelación antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan

la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

DOCUMENTO 3: AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción

del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con CORPOGUAVIO, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

Se diligencia de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros.
- Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de CORPOGUAVIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO dispuesto en el pliego – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: El oferente deberá manifestar por escrito en su propuesta a la entidad, el tipo de vinculación laboral o contractual, en caso de que exista, entre el representante legal y la empresa, para efectos de acreditación del pago de seguridad social del represéntate legal

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales

deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El contratista debe presentar, para la suscripción del acta de inicio, ante la oficina de contratación de CORPOGUAVIO, una certificación bajo la gravedad de juramento o el respectivo pago que acredite el cumplimiento a las obligaciones correspondientes a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el contratista, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, CORPOGUAVIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: El proponente podrá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
- **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co
- **Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales** expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co

- **Certificado del registro de medidas correctivas** expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- **Certificación de reporte RUIA:** El proponente no debe estar en la base de datos del Registro Único de Infractores ambientales, a lo que debe anexar certificación donde conste que no se encuentra inmerso en algún tipo de sanción por infracción ambiental. El proponente debe diligencia en la casilla de "Autoridad Ambiental" a CORPOGUAVIO.
- **Certificado de delitos sexuales:** https //inhabilidades.policia.gov.co 8080/consulta.
- **Certificado de consulta REDAM:** Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos.
- **Autorización Uso Y Almacenamiento De Datos Personales:** El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar estos requisitos. Igualmente lo deberán acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

DOCUMENTO 7: CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 8: COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El Representante legal debe Diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de CORPOGUAVIO. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 9: ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO Y
TOMADOR:	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso que la fecha de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 021-2026**
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

DOCUMENTO 10: LIBRETA MILITAR:

ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses. las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 3. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno Nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.

DOCUMENTO 11: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, la ley 1801 de 2016, Decreto 128 de 1976 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 12: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, cuyos códigos de actividad económica tengan relación con el objeto del presente proceso de selección.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

Documento Habilitante: copia del RUT.

DOCUMENTO 13: FACULTADES PARA CONTRATAR.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

Documento 14: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el Anexo contenido en el pliego de condiciones. El cual deberá ser suscrito por el proponente persona natural o por el

representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

DOCUMENTO 15: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL – RUP:

La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo conforme lo Dispone el Decreto 1082 de 2015.

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado bajo la versión UNSPSC v14_080.

Documento Habilitante: Certificación de inscripción, clasificación y calificación según Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

Capacidad Jurídica:

La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
3) El lugar escogido como domicilio;
4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar

todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y

6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

DOCUMENTO 16: COMPROMISO CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él, están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 17: HOJA DE VIDA DEL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Este formato debe ser diligenciado en línea, de conformidad con el del Departamento Administrativo de la Función Pública, para la persona jurídica y su representante legal, o persona natural.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera y organizacional conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los indicadores de capacidad financiera serán los contenidos en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2025**, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero **habilitará o deshabilitará** la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES PLURALES

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación; es decir, conforme a la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente así:

$$Indicador = \frac{(\Sigma Componente1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\Sigma Componente2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 056 del 03 de febrero de 2026 "**POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" EN SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD**", los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTES PLURALES

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación; es decir, conforme a la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente así:

$$Indicador = \frac{(\Sigma Componente1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\Sigma Componente2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido si todos los miembros tienen sus gastos de intereses igual a cero (0), el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente una vez se afecte por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros sea negativa.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE.**

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Nota: En todo caso los índices de capacidad financiera y organizacional deberán ser superiores o iguales a los solicitados en el pliego de condiciones de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

EVALUACIÓN PROPONENTES PLURALES:

Se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. El procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, con corte a **31 de diciembre 2025** CORPOGUAVIO Aplicara la siguiente opción:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$Indicador = \frac{(\Sigma Componente1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\Sigma Componente2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 1: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Nota 2: El cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional fueron establecidos en la resolución No 056 del 03 de febrero de 2026 "**POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" EN SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD**", en sus procesos de Contratación que adelante durante la vigencia 2026 y se ajustan en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual no es necesario realizar análisis financieros adicionales toda vez que estos son proporcionales al proceso de selección.

2.3 EXPERIENCIA.

El proponente acreditará los requisitos de Experiencia establecidos en el pliego de condiciones mediante la información presentada y verificada en la respectiva Cámara de Comercio, cosa por la que la entidad verificará este requisito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2.3.1. Experiencia General.

El proponente deberá presentar dos (2) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que tengan relación con el objeto a contratar, y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en S.M.L.M.V.

Cada contrato debe estar inscrito en el RUP y debidamente clasificado en cinco (05) de los siguientes cinco (05) códigos UNSPSC indicados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
8111500	Ingeniería de software o hardware
43233200	Software de seguridad y protección

81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111600	Programadores de computador

- Adicionalmente, uno de los contratos debe incluir en su objeto contractual la creación de plataforma tecnológica
- Adicionalmente, uno de los contratos debe incluir en su objeto diseño, desarrollo, alojamiento y administración de plataforma tecnológica corporativa

Datos mínimos de la certificación; como datos mínimos requeridos para la verificación y el cumplimiento de los requisitos la certificación debe relacionar: i. Nombre de la entidad pública contratante, ii. Nombre del contratista, iii. Objeto del contrato, iv. Número del contrato, v. Valor total del contrato de supervisión técnica, vi. Fecha de iniciación, vii. Fecha de liquidación. La certificación debe estar firmada por el ordenador del gasto, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor y las cantidades de obras ejecutadas que corresponda a su porcentaje de participación.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA GENERAL

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, así como el Decreto 287 de 2026, el cual en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. respecto de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera.

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresa de mujeres y/o empresas o emprendimientos de personal con discapacidad con domicilio en el territorio nacional deben acreditar en el registro único de proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que tengan relación con el objeto a contratar, y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en S.M.L.M.V.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP, y clasificados conjuntamente en cinco (05) de los siguientes cinco (05) códigos UNSPSC indicados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
8111500	Ingeniería de software o hardware
43233200	Software de seguridad y protección
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111600	Programadores de computador

- Adicionalmente, uno de los contratos debe incluir en su objeto contractual la creación de plataforma tecnológica
- Adicionalmente, uno de los contratos debe incluir en su objeto diseño, desarrollo, alojamiento y administración de plataforma tecnológica corporativa

La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del Formato – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como lo contenido en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

2.3.2. Experiencia Específica

El proponente deberá presentar un (01) contrato terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, que contenga dentro de su objeto o alcance diseño, desarrollo, implementación, puesta en marcha y soporte de una plataforma web y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debidamente clasificado en cinco (05) de los siguientes cinco (05)

códigos UNSPSC indicados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
8111500	Ingeniería de software o hardware
43233200	Software de seguridad y protección
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111600	Programadores de computador

Datos mínimos de la certificación; como datos mínimos requeridos para la verificación y el cumplimiento de los requisitos la certificación debe relacionar: i. Nombre de la entidad pública contratante, ii. Nombre del contratista, iii. Objeto del contrato, iv. Número del contrato, v. Valor total del contrato de supervisión técnica, vi. Fecha de iniciación, vii. Fecha de liquidación. La certificación debe estar firmada por el ordenador del gasto, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato.

Nota: Los contratos que se aporten como experiencia general y específica deberán acreditarse de manera individual

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, así como el Decreto 287 de 2026, el cual en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. respecto de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera.

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresa de mujeres y/o empresas o emprendimientos de personal con discapacidad con domicilio en el territorio nacional deben acreditar en el registro único de proponentes la ejecución de hasta dos (2) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que tengan relación con el objeto a contratar, y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en S.M.L.M.V.

Los contratos debe estar inscritos en el RUP y clasificados conjuntamente en cinco (05) de los siguientes siete (07) códigos UNSPSC indicados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
8111500	Ingeniería de software o hardware
43233200	Software de seguridad y protección
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111600	Programadores de computador

La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del Formato – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como lo contenido en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el valor ejecutado y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada

integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado con un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Los contratos estén finalizados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Nota: Los contratos que se aporten como experiencia general y específica deberán ser diferentes y acreditarse de manera individual.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor del contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los contratos, de acuerdo con el contrato o la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1de 2018 a dic 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1de 2019 a dic 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a 31 dic de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a 31 dic de 2021	$ 908.526,00

Enero 1 de 2022 a 31 dic de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a 31 dic de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 del 2024 a 31 dic de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a 31 dic de 2025	$1.423.500,00
De 1 enero del 2026 en adelante	$ 1.750.905,00

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

CORPOGUAVIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de los documentos relacionados en alguno de los siguientes ítems:

- Copia del contrato y copia del acta de Liquidación
- Copia del contrato y Acta de Recibo Final
- Certificación del contrato y acta de Liquidación
- Certificación del contrato y Acta de Recibo Final.

Datos mínimos de la certificación; como datos mínimos requeridos para la verificación y el cumplimiento de los requisitos se debe relacionar en la certificación: i. Nombre de la entidad pública contratante, ii. Objeto del contrato, iii. Número del contrato, v. fecha de iniciación y, vi. Fecha de terminación.

Para las certificaciones privadas deberán anexar; Objeto, Valor del contrato, certificaciones Bancarias donde fueron consignados recursos; No. De contratos donde se pueda verificar la información acreditada Nombre y Nit de la Empresa Contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda)

y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

CORPOGUAVIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota: Si el contrato presentado incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.

2.5 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos requeridos en el presente pliego, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que

la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América o en euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

Corpoguavio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el consentimiento del siguiente personal mínimo propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos la hoja de vida, los soportes respectivos y una carta de intención para que la propuesta sea habilitada:

NOMBRE	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN
Diseñador grafico	1	Diseñador grafico	7 años de experiencia contados a partir fecha de grado	Tres (3) años de experiencia específica certificada por la entidad pública o privada contratante como Diseñador gráfico en interfaces de video juegos	100% del tiempo de ejecución del contrato
Técnico en Desarrollo de Software	1	Técnico en Desarrollo de Software	5 años de experiencia, contados a partir de la fecha de grado	Dos (2) años de experiencia específica certificada por la entidad pública o privada contratante como desarrollador de Software en el diseño y desarrollo de video Juegos	100% del tiempo de ejecución del contrato

Nota 1: Los profesionales mínimos requeridos deberán realizar las actividades de acuerdo a los perfiles que se describen en el anexo de especificaciones técnicas, con lo cual se garantiza la calidad del servicio de los profesionales utilizados por la consultoría.
Nota 2: La experiencia especifica del personal mínimo requerido, deberá ser acreditada.
Nota 3: El valor de los profesionales se encuentra inmerso dentro de las actividades descritas en el presupuesto

El proponente deberá incluir en su oferta, los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo habilitante:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida
- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional cuando aplique en cumplimiento al artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, el certificado de vigencia de esta expedida por la entidad correspondiente, y actualizado a la fecha de cierre del proceso, no mayor a treinta (30) días y carta de dedicación
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (según el caso)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado o superior (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
- Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso). Expedida por órgano competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

• Señalar el objeto del contrato,
• Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
• Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
• Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

- Si la certificación no tiene los anteriores requerimientos anexar documento de soporte donde la entidad pueda verificar la información.

Además, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos:

CUANDO LA CERTIFICACIÓN ES EMITIDA POR UNA ENTIDAD PUBLICA:

- La certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la entidad, competente para emitirla.

- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

CUANDO LA CERTIFICACIÓN ES EMITIDA POR UNA ENTIDAD PRIVADA:

- La certificación deberá estar suscrita por el competente para emitirla.

- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

- En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional.

- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, **no serán tenidas en cuenta.**

- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

NOTA 1. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

NOTA 2. CORPOGUAVIO podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

b) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

• La hoja de vida del personal propuesto
• Fotocopias de los diplomas o actas de grado,

• Soporte de la experiencia profesional y específica,
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
• Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique),
• Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
• Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
• Carta de compromiso.

NOTA 1: Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Corporación. Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 3. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 4. La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 5. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 6. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales reza: (...) "Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta (...)". Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que el proyecto no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Corporación.

La experiencia profesional se tendrá en cuenta según el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que establece:

"ARTICULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional". (Subrayado fuera del texto)
Igualmente, el 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece:

ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención, mediante la cual se comprometan a trabajar, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.

2.7 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. (C.P.S)

En el marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles identificado por CORPOGUAVIO, en el proceso de Subdirección de Planeación, en donde se imparten las instrucciones para incorporar criterios de ambientales de sostenibilidad en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que se adelantan en la entidad, dentro de los cuales está el contrato de prestación de servicios, se han identificado y priorizado para la aplicación estos criterios la siguiente ficha técnica, en donde se encuentran los criterios específicos para este tema en la fase precontractual que se describen el anexo del presente estudio previo.

2.8 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312-2019) - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Por lo anterior, los futuros oferentes deberán allegar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

Política de SST vigente. Para la acreditación de este requisito, se debe presentar una carta firmada por el representante legal, en el cual indique, que la empresa implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019.

CAPITULO III
EVALUACION
ASPECTOS EVALUABLES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

CORPOGUAVIO evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia los numerales 1° y 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la SAMC son entre otros:

Una propuesta se considerará con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos habilitantes, relacionados con la capacidad jurídica, financiera – capacidad de organización, técnica y experiencia exigida en este pliego de condiciones.

Cumplidos dichos requerimientos, las propuestas se calificarán sobre un total de **100 puntos**, así:

En la evaluación de las Ofertas CORPOGUAVIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla. Los Ofertas deben presentarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Los Ofertas económicas deben presentarse en el Anexo establecido en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONOMICO	69.5
B. OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE	20
C. INDUSTRIA NACIONAL	10
D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYMES	0.25
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, CORPOGUAVIO escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

A. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (69.5 PUNTOS)

Calificación del Valor de la Propuesta

El Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto del valor total de la propuesta económica:

CORPOGUAVIO, a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **SESENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (69.5) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla. Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, Corpoguavio tomara los centavos de la Tasa Representativa de Mercado (TRM), vigente el día siguiente al cierre del proceso de selección para la presentación de ofertas, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO MÉTODO	
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)

1–3	1
4–6	2
7–9	3
10–12	4
13–15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método CORPOGUAVIO, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 2023, donde se dispuso: *Ofrecimiento más favorable.* La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

La corporación, para determinar el ofrecimiento más favorable dará aplicación al literal a) del artículo 4 del decreto 0142 de 2023.

"(...)
Parágrafo. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización

de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020.
En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales". (...)"

En aplicabilidad a lo mencionado, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 0142 de 2023, LA CORPORACION, asignara **Veinte (20) puntos** a la propuesta que brinde un beneficio adicional a la entidad para la correcta ejecución del contrato de suministro de elaboración de Video juegos y deberá tener en cuenta como criterio del ofrecimiento más favorable que haga el futuro oferente en niveles adicionales en el videojuego descrito en el I **ítem 3 "Aventuras del Oso Andino – Guardianes del Ecosistema: plataforma 2D de exploración sobre conservación del oso andino y ecosistemas altoandinos, con minijuegos y fichas educativas (Android, Web, Windows, iOS opcional**", se establecerá para el presente proceso este criterio con base en la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad, cosa que se establecerá con base en las condiciones técnicas y económicas de la oferta y con los siguientes criterios adicionales

ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad de niveles adicional	Valor unitario	Valor total
3	Aventuras del Oso Andino – Guardianes del Ecosistema: plataforma 2D de exploración sobre conservación del oso andino y ecosistemas altoandinos, con minijuegos y fichas educativas (Android, Web, Windows, iOS opcional			

Fórmula para determinar el puntaje del Ofrecimiento más Favorable

$$OF = \frac{X * 20 * \left(\frac{X}{Xmayor}\right)}{X\ mayor}$$

Donde,

OF: Ofrecimiento más favorable
X mayor: Oferta con mayor valor costo adicional.
X: Valor de oferta a evaluar según el costo.

Los proponentes deben presentar en anexo adjunto, su mejoramiento de la propuesta de forma cuantificable

para poder asignarle el respectivo puntaje

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por **ii)** la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

a- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato denominado – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato denominado – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta realizada por la Subdirección administrativa y financiera en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de fecha 11/08/2026, se determinó que los servicios relevantes para el

desarrollo del contrato de prestación de servicios, **NO** se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

b- ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato denominado - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato denominado– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato denominado – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato denominado– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

c- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato denominado– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato denominado– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato denominado– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato denominado– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

d- PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0.25 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que trata de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14: "(...) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a

representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional y de desempate.

e- PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (HASTA 0.25 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que trata de los criterios diferenciales para MIPYME sistema de compras públicas, la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son MIPYME domiciliadas en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente: *"(...)*

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor

fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta diligenciando el formato anexo al pliego de condiciones, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional y de desempate.

3.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.contratos.gov.co.

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta la ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en precio, luego en experiencia en caso de persistir el empate y por último en incentivo en bienes y servicios.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo

1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «denominado – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 1denominado – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9

deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «denominado– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato denominado – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato denominado– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del

trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato denominado – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO

-CORPOGUAVIO-

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 021 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEO JUEGOS DIDÁCTICOS PEDAGÓGICOS E INTERACTIVOS ENFOCADOS A EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027

GACHALÁ, 28 DE OCTUBRE DE 2026

GENERALIDADES

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, la ley 2069 de 2020, DECRETO 579 DE 2021, DECRETO 1860 DE 2021, DECRETO 0142 DE 2023 y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por la Corporación – **Subdirección de Planeación**, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en las leyes mencionadas y sus decretos reglamentarios.

Si algún interesado necesita información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones deberá dirigir comunicación al correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co Las comunicaciones que se remitan deben contener a) El número del proceso b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre de CORPOGUAVIO por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

Para la elaboración de las propuestas se deberá seguir las indicaciones formuladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista y evitar la declaratoria desierta del proponente. Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

RECOMENDACIONES PARA LOS POSIBLES OFERENTES:

1. Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Seguir las instrucciones del pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas para la elaboración de la propuesta
3. Elaborar la propuesta de conformidad a lo señalado en este documento
4. Verificar si no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera
6. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGUN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO**
7. Todas las consultas deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas
8. La presentación de las propuestas evidencia que el proponente conoce y estudio completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos relacionados con el proceso, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y acepta que estos

pliegos de condiciones como sus modificaciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de la presente contratación.

9. Debe cumplir cada uno de los trámites, compromisos, requisitos, condiciones y exigencias que durante el proceso de selección se lleve a cabo, suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones que de él se deriven.
10. No debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la CGR.
11. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
    a) Sea otorgada a favor de CORPOGUAVIO
    b) Como tomador figure su razón social completa
    c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
    d) El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta
    e) Esté otorgada por el TOMADOR.
    f) Por ser las garantías títulos valores, deben ser aportadas en original, no en copias.
    g) Esta sea emitida por una entidad aseguradora vigilada por la superintendencia financiera.
12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales
13. De conformidad a la subsección 7, articulo 2.2.1.1.1.7.1, del decreto 1082 del 2015 CORPOGUAVIO publicará los actos allí relacionados en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP portal www.colombiacompra.gov.co
14. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de CORPOGUAVIO antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.
15. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, los cuales deben cumplir las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. Recuerde que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 3 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

CORPOGUAVIO VERIFICARÁ TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y REQUERIRÁ AL OFERENTE PARA DAR CLARIDAD O PRESENTAR NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO MEJORE LA OFERTA DE PRESENTARSE ALGUNA POSIBLE IRREGULARIDAD O FALTA DE VERACIDAD O INEXACTITUD EN LA INFORMACIÓN, ESTA SE ENVIARÁ PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. INTRODUCCION:

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, estudio del mercado, el proyecto de Pliego de condiciones y el Pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP- https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do o https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

1.2 CONDICIONES GENERALES:

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes Pliegos de Condiciones, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de las reglas del proceso de selección y adjudicación, así como hacen parte del contrato a celebrar con el adjudicatario.

a) Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta, con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
b) La propuesta presentada por cada uno de los oferentes, deberá ceñirse a todos y cada uno de los aspectos de estos Pliegos de Condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRICPION
60141100	Juegos (clase de la familia "Juguetes y juegos
43232500	Software educativo o de referencia

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

La ejecución, se hará de conformidad con lo establecido en el **ESTUDIO PREVIO** de la presente contratación, así como en el anexo de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual forma parte integral del presente pliego de

condiciones y del contrato que suscribirá.

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que CORPOGUAVIO advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

A la presente contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 579 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022 y el Decreto 0142 de 2023.

De igual manera, al presente proceso de selección le es aplicable en lo no regulado particularmente, por remisión las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

1.6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

1.7. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió de la CORPORACION las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a realizar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios y demás aspectos de su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a CORPOGUAVIO.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 2, de la ley 80 de 1993, "*Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias***".** Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día (s) hábil (es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en el país. En el caso que el último día de un periodo establecido en el pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a días calendario, así se señalará expresamente.

1.8. DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** y para mayor entendimiento de todas las personas interesadas como de los proponentes, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ADJUDICATARIO: Proponente al que se le adjudica el contrato por haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de **selección abreviada de menor cuantía**, previa verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, como de ponderación señalados en el pliego de condiciones.

ADJUDICACION: Es la decisión final de CORPOGUAVIO expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO

CONTRATISTA: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del proceso de selección abreviada y suscribe

el correspondiente contrato con la CORPORACIÓN.

CONTRATO: Documento suscrito entre la CORPORACION y el adjudicatario para el desarrollo del objeto contractual, resultado del proceso de selección. Es el negocio jurídico por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

OFERTA: Es la propuesta presentada a nombre de CORPOGUAVIO por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: Tiempo que transcurre entre la fecha en que se pueden empezar a entregar ofertas dentro del proceso de Selección Abreviada y la fecha de cierre.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

PROPUESTAS HABILITADAS: Propuestas que una vez revisadas cumplen con los requisitos o documentos habilitantes o que han sido subsanados dentro del término otorgado por la CORPORACIÓN, para ser evaluadas. No se podrá subsanar la capacidad jurídica del oferente.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

1.9. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEO JUEGOS DIDÁCTICOS PEDAGÓGICOS E INTERACTIVOS ENFOCADOS A EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027.	cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El plazo aquí establecido corresponde al tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios	**TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($381.020.745) M/CTE.** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones, amparado en el CDP 858 del 08 de octubre de 2026	Sede principal de CORPORGUAVIO en el municipio de Gachalá, Cundinamarca

1.10 CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA: VER ANEXO

Las fechas aquí señaladas podrán ser modificadas por CORPOGUAVIO, por medio de la resolución de apertura o adendas emitidas en los plazos señalados.

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral **5º** del artículo **2.2.1.1.2.1.5** del **Decreto 1082** de **2015**, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

En cumplimiento a la política de transparencia de **CORPOGUAVIO,** los grupos de interés, pueden reportar los incidentes que atenten contra la transparencia o que generen actos de corrupción a través de las líneas telefónicas **3143957802- 8538500** extensión 112 o al correo electrónico **soytransparente@corpoguavio.gov.co**, las cuales serán recepcionadas por el oficial de enlace de CORPOGUAVIO para su respectivo tramite.

1.11.1 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410 A, con penas aumentadas por el artículo la Ley 890 de 2004, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente Denuncias de Actos de Corrupción: 018000-913040 gratis de atención desde cualquier lugar del país o al correo contacto@presidencia.gov.co, o a CORPOGUAVIO a las líneas telefónicas 3143957802 – 60-853-8500 Ext. 112 o al correo electrónico soytransparente@corpoguavio.gov.co, las cuales serán recepcionadas por el oficial de enlace de CORPOGUAVIO para su respectivo tramite.

1.11.3 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo señalado en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 del 1 de febrero del 2023, el presente proceso de

selección se limitará a Mipyme, cuando se den los siguientes requisitos:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Nota. Que las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen. En consecuencia, podrán acceder a los incentivos y beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la Ley 1150 de 2007.

Que adicionalmente, el decreto 142 de 2023, dispuso que para efectos de que las entidades estatales faciliten el acceso al sistema de compras públicas de **las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, que sean clasificadas como Mipymes** en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, es necesario modificar los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.26, 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto número 1082 de 2015, con el fin de facilitar su participación en el mercado de compra pública y promover su acceso a los instrumentos diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Nota. Para que el contratista acceda a lo establecido anteriormente, se deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal u oferente persona natural, donde señale la condiciones que establece el decreto 142 de 2023.

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En caso de desempate, se dará aplicación a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021

ACREDITACIÓN DE MIPYME

El proponente acreditara su condición de **MIPYME, de la siguiente forma:**

1-. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA EL CASO DE LAS PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SI TIENE ESTA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO O FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, SI ES PERSONA NATURAL SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DONDE SE ACREDITE UN (01) AÑO DE EXISTENCIA.

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los documentos inicialmente aportados junto con la propuesta para el día del cierre, para efectos del **DESEMPATE NO SE ACEPTARÁN** documentos allegados con posterioridad al cierre.

1.10.1 Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**. En los procesos de licitación pública, **selección abreviada de menor cuantía** y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.12.2 INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Procedimiento para la selección abreviada de Menor Cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

De acuerdo a lo anterior quienes estén interesados en presentar propuesta a CORPOGUAVIO para el proceso selección abreviada, deberán hacerlo de la siguiente manera:

1. Las manifestaciones de interés serán válidas cuando los interesados en manifestar interés lo hagan mediante comunicación radicada a través del correo electrónico de la oficina jurídica de contratación ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co
2. En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO – Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 7a No 1 A -52 3er piso, en las fechas y horario señalado en el Cronograma del presente proceso.

Dicha manifestación deberá hacerse dentro de los días indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), CORPOGUAVIO, adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir, podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés.

Cuando el número de personas que, por los medios establecidos en este pliego de condiciones, hayan manifestado su interés de participar en este proceso sea superior a diez (10), habrá lugar al sorteo de consolidación de oferentes entre dichas personas para la conformación de la lista de posibles oferentes. El sorteo, se llevará a cabo en audiencia pública, la cual, en caso de ser procedente, tendrá lugar el día y hora señalados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en las Instalaciones de CORPOGUAVIO (Cra 7a No 1ª -52, sede administrativa de CORPOGUAVIO piso 3 Gachalá Cundinamarca). EN DICHO SORTEO SE ESCOGERÁ MEDIANTE SISTEMA ALEATORIO UN NÚMERO DE DIEZ (10) POSIBLES PROPONENTES.

Del procedimiento anterior se dejará constancia mediante la suscripción del acta correspondiente que será publicada en la plataforma.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

1.13 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La consulta del Pliego de Condiciones se podrá efectuar en el SECOP www.contratos.gov.co. o se podrá efectuar en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO – Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 7a No 1 A -52 3er piso, en las fechas y horario señalado en el Cronograma del presente proceso.

Cuando el interesado quiera retirar los Pliegos de Condiciones lo podrá hacer cancelando en la Tesorería de CORPOGUAVIO, el valor de las fotocopias o traer el respectivo medio magnético para su copia.

1.14 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, cualquier interesado puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser dirigidas a la Oficina Jurídica de Contratación-Secretaria General a la siguiente dirección de correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co

Dichas comunicaciones solamente se recibirán hasta la fecha señalada en el pliego de condiciones y por los medios allí establecidos.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos.

Las preguntas de los oferentes serán publicadas en el SECOP www.contratos.gov.co , con sus respectivas respuestas hasta la suscripción del contrato.

1.15 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La Corporación responderá las solicitudes de aclaración por escrito y remitirán copia a todos los interesados en el presente proceso.

Cuando dicha aclaración implique modificación a los Pliegos de Condiciones, se hará mediante adenda publicada en el SECOP, para las personas interesadas en el presente proceso.

Las respuestas de la Corporación, bien sea mediante adendas o por comunicaciones escritas, serán publicadas en el SECOP I, desde la fecha en que se produzcan hasta la firma del contrato.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

Igualmente, la Corporación mediante adenda y hasta un día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso, podrá modificar o aclarar los Pliegos de Condiciones, siempre que resulte necesario.

1.16 FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las personas interesadas podrán presentar sus ofertas a partir del día siguiente a la apertura del proceso y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

Las propuestas deberán ser presentadas, **ÚNICAMENTE** en la Oficina de Contratación ubicada en la carrera 7a No 1ª-52 piso 3º en la sede de la CORPOGUAVIO, **Municipio de Gachalá, Cundinamarca así:**

- Debe presentarse en un único sobre, en original y una (1) copia escaneada y en medio magnético (memoria o cd), en **JUEGOS DE TAPAS LEGAJADORAS EN YUTE DE 600 GR CON REFUERZO Y ALETA VERTICAL TOTAL TAMAÑO OFICIO Y GANCHO PLASTICO LEGAJADOR,** cada tomo contendrá máximo 200 folios**,** en un sobre que se entregará cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre debe ir debidamente organizado y foliado. El Sobre debe contener toda la información necesaria para que CORPOGUAVIO realice la Verificación de los **Aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros, e igualmente debe adjuntar toda la información Técnica necesaria para la ponderación de la Propuesta, allí mismo debe ir la Propuesta Económica sin enmendaduras y en pesos colombianos, expresando su valor total en letras y números conforme lo dispuesto en el Código de Comercio.**

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas, y el resultado de la corrección será tenida por la entidad como oferta final.

Para verificar la hora señalada se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web http://horalegal.sic.gov.co.

1.17 PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS

La CORPORACIÓN NO aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente convocatoria.

1.18 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por la Corporación dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso. Dentro de dicho plazo y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la Corporación podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

La evaluación de las ofertas, se publicará en el **SECOP I**, por el término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes y los documentos subsanables.

1.18.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

El informe de evaluación de las propuestas, se publicarán en el **SECOP I**, donde estarán en traslado por el término de los **TRES (3) DÍAS** hábiles indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de contratación de CORPOGUAVIO, o al correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co dentro del término indicado en el cronograma.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por CORPOGUAVIO en el documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación final.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.19 ADJUDICACIÓN

La Corporación efectuará la adjudicación del presente proceso, dentro del plazo y fecha señalada en el Cronograma, y se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la Corporación, de conformidad con los informes de evaluación y el concepto de recomendación presentado por el Comité.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo en el que se notificará por medio de su publicación en el SECOP I, al proponente favorecido en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo. La adjudicación es irrevocable y obliga a CORPOGUAVIO y al adjudicatario.

1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

CORPOGUAVIO declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes casos:

a) La declaratoria de desierto del Proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
c) Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.
d) Cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
e) Cuando no se presente ninguna propuesta.
f) Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso caso en el cual deberá motivar su decisión.

1.20.1 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación

1.21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar, dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la Garantía de seriedad y las copias de las ofertas presentadas con ocasión de este proceso. Caso contrario, CORPOGUAVIO procederá a destruir dichas copias.

1.21.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de CORPOGUAVIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e, numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

1.22 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma escrita por cualquier medio mecánico, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras; indicar y acreditar según se disponga el cumplimiento de las condiciones mínimas, precios unitarios, precio total, anexar los documentos solicitados, debidamente numerada y foliada.

Los valores deben expresarse en pesos colombianos, discriminando el valor de los descuentos y porcentaje, el valor y el porcentaje del I.V.A., si estuviere obligado a ello.

1.23 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal con la sola presentación de la oferta.

1.24 ÍNDICE GENERAL

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

1.25 CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, la persona natural y/o jurídica directamente o bajo la modalidad de

consorcios y/o Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos en los presente Pliegos de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos exigidos por CORPOGUAVIO, conforme a la ley colombiana y deben cumplir con los siguientes requisitos generales mínimos a efectos de considerar la validez de la participación en el presente proceso.

- Pueden participar los que estén considerados legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos, celebrar contratos con la entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes. Para tal efecto, el oferente deberá manifestar en su propuesta, de manera expresa, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORPOGUAVIO. En caso que sobrevenga una inhabilidad o imposibilidad de un proponente dentro de este proceso de contratación o ejecución del contrato, entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Pueden participar las personas naturales y/o jurídicas que estén en capacidad jurídica de cumplir con el objeto antes descrito
- La oferta para no ser eliminada deberá ser suscrita por el Representante legal de la persona jurídica oferente (Artículo 196 del C.CO).

1.26 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la sociedad afirma bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de los Representantes Legales de cada socio deberá realizar tal manifestación.

1.27 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8 Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos

realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

1.28 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente en el pliego, o sea enviada por correo electrónico.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando la persona natural proponente o representante legal no posea título del aval requerido en el presente pliego y la oferta no sea avalada por el profesional indicado en **DOCUMENTO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

- La no presentación de la propuesta económica.
- Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso o ésta no describa alguno de los ítems requeridos o superen el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial o sus anexos.
- Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.
- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado.
- Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte conforme lo dispone el código de comercio.
- No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico.
- Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: **a)**. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. **b)** Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta**. c).** Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. **d)**. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso. **e)** Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP I, ya sea generado por errores de digitación. **f)** Cuando se presente valores de moneda extranjera. **g)**. Cuando el proponente presente ítems cuyo valor sea mayor al 100% del precio unitario oficial, estimado como unitario máximo de referencia. **h)** Las demás previstas en la ley.

1.29 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones

a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.30 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes pliegos de condiciones que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

1.31 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los proponentes deberán entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.32 CONVERSION DE MONEDAS:

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.33 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales de fundamento, CORPOGUAVIO mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 CORPOGUAVIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su **capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización** aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos

exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CORPOGUAVIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

DOCUMENTO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo suministrado en el pliego de condiciones, suscrito por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. El anexo debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

DOCUMENTO 2: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.
- Los códigos de las actividades económicas deben tener relación con el proceso de selección.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección. Mínimo se debe haber conformado con un año de antelación antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan

la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

DOCUMENTO 3: AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción

del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con CORPOGUAVIO, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

Se diligencia de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros.
- Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

denominado- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato denominado- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato denominado- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato denominado-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato denominado- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato denominado – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato denominado– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato denominado– Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.contratos.gov.co.

CAPÍTULO IV

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. Nº 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Subdirección de Planeación de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la validación pedagógica de los avances por parte de las instituciones educativas o de la Entidad toma más tiempo del previsto, o cuando surgen ajustes no previstos en los contenidos de educación ambiental, por cambios en el calendario escolar, disponibilidad de docentes o nuevas orientaciones técnicas, lo que modifica el cronograma de diseño, programación o producción de los videojuegos.	Retraso en la entrega e instalación de los videojuegos, afectando el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2024-2027 y del convenio suscrito con el Fondo de Compensación Ambiental.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por errores de programación (bugs), fallas de compatibilidad o inestabilidad de los videojuegos en alguna de las plataformas contratadas (Android, iOS, Web, Windows), detectados durante las pruebas o después de la instalación.	Videojuegos no funcionales o con fallas en los dispositivos institucionales, afectando la experiencia pedagógica de los usuarios finales y generando reprocesos técnicos.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando un tercero reclama derechos de autor sobre recursos utilizados en los videojuegos (música, ilustraciones, librerías de código o recursos gráficos) obtenidos de bancos de recursos o fuentes de licencia abierta, por cambios en las condiciones de uso de esas licencias o por titularidad no clara del recurso al momento de su adquisición	Reclamaciones o procesos legales por infracción a derechos de autor, generando responsabilidad para la Entidad, retiro forzoso de contenidos o suspensión temporal de los videojuegos entregados.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Medio

4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta cuando los fabricantes de sistemas operativos o las tiendas de aplicaciones (Android, iOS) publican actualizaciones o cambian sus requisitos técnicos durante la ejecución del contrato, de modo que las tabletas institucionales donde se deben instalar y actualizar los videojuegos (ítem 5) quedan sin soporte o con limitaciones de compatibilidad.	Imposibilidad de instalar o actualizar correctamente los videojuegos en los dispositivos institucionales, afectando la meta de despliegue pedagógico del proyecto.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del [illegible]	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	CONTRATISTA	Establecer un cronograma detallado con hitos de entrega por videojuego, avalado por el supervisor, e implementar reportes de avance periódicos y un plan de contingencia ante retrasos identificados a tiempo.. .	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Contratista	Revisión de informes de avance y reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato.	Quincenal

2	CONTRATISTA	Implementar un proceso de control de calidad (QA) con pruebas funcionales en cada plataforma antes de la entrega, y establecer un periodo de garantía post-instalación para corrección de fallas sin costo adicional.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Contratista	Actas de pruebas técnicas y reportes de incidencias (tickets) durante el periodo de garantía.	Permanente durante la garantía
3	CORPORACION	Exigir contractualmente que el contratista garantice el uso de contenidos propios o debidamente licenciados, mediante declaración de originalidad y cláusula de indemnidad a favor de la Entidad frente a reclamaciones de terceros	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y Corpoguavio	Verificación de la declaración de originalidad/licencias en el informe final y acta de entrega.	Al momento de cada entrega
4	CORPORACION	Levantar previamente el inventario técnico (ficha técnica) de las tablets corporativas y exigir que el desarrollo se ajuste a esas especificaciones mínimas, verificando la compatibilidad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y CORPOGUAVIO	Pruebas de instalación piloto en una muestra de tablets antes del despliegue total, y mesa de ayuda para incidencias.	Antes de cada instalación y mensual

		antes de la instalación definitiva.								

Monitorear los Riesgos

Se debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Finalmente, y como obligación la supervisión del contrato o la interventoría según corresponda, se debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor de CORPOGUAVIO, las Garantías de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las normas legales que lo modifiquen o lo reformen, debe amparar como mínimo lo siguiente:

Para el presente contrato producto de este proceso se debe amparar los siguientes montos, y vigencias:

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, El oferente debe presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y en cuantía equivale al diez 10% del valor del presupuesto del proceso de selección.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria.

Indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La garantía única no reemplaza las pólizas de cada uno de los vehículos, de que trata el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.1.4.1. Pólizas. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio las Empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o Municipal de transporte público deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

CAPÍTULO V
ACUERDOS COMERCIALES

CONSULTADO LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, EL PRESENTE PROCESO NO ESTA COBIJADO POR NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ANALISIS:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO

	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO SE HACE ANALISIS	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO SE HACE ANALISIS	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, tiene como presupuesto oficial el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($381.020.745) M/CTE.** a continuación, se realiza el análisis conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación atendiendo la cuantía del proceso.

Valor de la menor cuantía de CORPOGUAVIO: $ 490.253.400

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador y Guatemala, teniendo en cuenta el **- MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** elaborados por Colombia Compra Eficiente y publicado en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co" no obstante, el valor del presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($381.020.745) M/CTE,** no supera el umbral de los acuerdos comerciales, correspondientes al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, razón por la cual se da lugar a la inaplicabilidad de los **mencionados acuerdos.**

CAPÍTULO VI
MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el **Anexo–** Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal, sus anexos y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Anexo de la minuta cuenta con el contenido mínimo allí establecido. Podrá incluir cláusulas con condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en el Anexo. En todo caso, las cláusulas adicionales obedecen a las necesidades particulares y ejecución del contrato sin contrariar las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

6.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, las que deriven del contrato y en especial:

6.1.1 Obligaciones Generales:

El Contratista seleccionado por CORPOGUAVIO, deberá obligarse a cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido en el contrato y las especificaciones técnicas encontradas en el presente estudio previo.

a. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proyecto de pliego, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
b. Presentar en el plazo establecido en el contrato, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato; en lo referente a los informes se deben presentar de manera mensual y deben rendir un informe detallado de análisis técnico, administrativos y los demás que sea necesarios y requeridos por la supervisión.
d. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.
e. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO".
f. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
g. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley

(Cuando Aplique)

h. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente
i. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
j. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
k. Responder en los plazos que la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
l. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
m. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
n. Si el contratista está obligado a generar la facturar electrónicamente, deberá presentarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
o. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio".
p. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
q. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
s. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
t. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
u. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
v. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley
w. Suscribir con la Supervisión el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
x. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
y. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, en este caso se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas

con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

z. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo de criterios de sostenibilidad ambiental y anexo de estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (resolución 0312-2019).
aa. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
bb. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Supervisión del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.
cc. Las demás que por ley le correspondan.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

6.1.2 Obligaciones Específicas:

1. Presentar, dentro del primer día siguiente al acta de inicio, un plan de trabajo y cronograma de ejecución para aprobación del supervisor.
2. Elaborar el documento de diseño pedagógico y técnico (mecánicas, niveles, narrativa, interfaz, evaluación y requerimientos técnicos) y someterlo a aprobación del supervisor antes de iniciar la producción.
3. Desarrollar y producir los cuatro (4) videojuegos conforme al diseño aprobado, con contenidos pertinentes al territorio, rigor en la información ambiental, enfoque diferencial e inclusivo, y articulados con la Yincana Ambiental "Juego de la O.S.A." y los procesos de PRAE, PROCEDA y CIDEA.
4. Garantizar el correcto funcionamiento de los videojuegos en los equipos disponibles, incluso con baja o nula conectividad, y realizar pruebas de calidad y usabilidad con los ajustes que resulten.
5. Entregar lo cuatro (4) videojuegos terminados, con manuales de usuario y guías para docentes y facilitadores.
6. Instalar y configurar los videojuegos en los sitios definidos con la Corporación y verificar su funcionamiento.
7. Capacitar a docentes, líderes comunitarios y demás actores designados en el uso y la réplica de las herramientas.
8. Brindar soporte técnico y corregir sin costo adicional las fallas de funcionamiento durante 4 meses posteriores al recibo a satisfacción.
9. Entregar el código fuente, los archivos editables y la documentación técnica, y ceder a favor de CORPOGUAVIO los derechos patrimoniales de autor (o, en su defecto, otorgar licencia de uso, reproducción y modificación sin límite de tiempo ni territorio).

10. Garantizar que los contenidos, imágenes, música y demás elementos son originales o cuentan con licencia, y responder por reclamaciones de terceros por propiedad intelectual.
11. Aplicar la imagen institucional de CORPOGUAVIO y del Fondo de Compensación Ambiental según los lineamientos de la entidad.
12. Presentar un informe de avance mensual y un informe final, con los soportes y evidencias de cada actividad.
13. Guardar reserva de la información y cumplir la normativa de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).
14. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, y atender las reuniones y requerimientos de la Corporación y los entes de control.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y guarden relación con su objeto

Nota 1: Las obligaciones específicas, están ligadas, al anexo de especificaciones técnicas de las actividades a realizar, las cuales serán objeto de seguimiento por parte del supervisor; por lo tanto, cualquier ajuste o balance contará con la debida autorización del mismo.

Nota 2: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

6.2 **Obligaciones de CORPOGUAVIO**: Son obligaciones de CORPOGUAVIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial:

1. Designará la supervisión adecuada al contrato, previo cumplimiento de los procesos contractuales para su inicio.
2. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del Contrato.
3. Vigilar la correcta y adecuada inversión de los recursos dados al contratista.
4. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones.
5. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
8. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA CORPORACIÓN** podrá efectuar requerimientos por escritos a los contratistas tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto.
10. Liquidar el contrato

11. Hacer el seguimiento a través de la supervisión del contrato a la matriz de riesgos de corrupción en la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. Pagos por entrega a satisfacción de cada videojuego (90% del valor total del contrato)

El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se pagará en cuatro (4) pagos parciales, correspondientes cada uno al valor proporcional de cada uno de los cuatro (4) videojuegos didácticos pedagógicos objeto del contrato (Flappy Agua – Misión Azul, EcoMemoria – Memoria por el Clima, Aventuras del Oso Andino – Guardianes del Ecosistema y EcoTetris – Clasifica Jugando), una vez cada uno de ellos sea entregado, instalado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de cada uno de estos pagos, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Informe de entrega del videojuego correspondiente, con el detalle de diseño, programación, producción e instalación realizada.
b) Acta parcial de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, en la que se certifique el correcto funcionamiento, instalación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y pedagógicas pactadas para dicho videojuego.
c) Factura o cuenta de cobro correspondiente al valor proporcional del videojuego entregado.
d) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
El supervisor del contrato no podrá suscribir el acta parcial de recibo a satisfacción hasta verificar que el videojuego respectivo cumple integralmente con las condiciones técnicas, pedagógicas y de funcionamiento exigidas en el estudio previo y en el contrato.

2. Pago final o de liquidación (10% del valor total del contrato)

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se pagará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato, previa verificación por parte del supervisor de que:

a) Los cuatro (4) videojuegos fueron entregados, instalados y recibidos a satisfacción en su totalidad.
b) El CONTRATISTA cumplió con todas las obligaciones contractuales, incluidas las de tipo técnico, administrativo y de garantías.
c) No existen reclamaciones, multas o sanciones pendientes en contra del CONTRATISTA derivadas de la ejecución del contrato.

d) Se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Nota: para efectos de desembolso de cada uno de los porcentajes, se debe tener en cuenta el recibido a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos de ley, entrega de informes de ejecución e informe final y certificación de encontrase al día en los aportes al sistema general de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales, con los respectivos soportes que acrediten la ejecución del contrato.

6.3 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la firma del contrato previa a su iniciación para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Relación del equipo mínimo obligatorio de personal con sus respectivos contratos, afiliación al S.G.S.S y publicación proactiva de bienes y rentas conforme a la Ley 2013 de 2019, la cual debe ser diligenciada en el siguiente link: https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor o supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 3 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el CONTRATO, el supervisor emitirá la respectiva acta de inicio.

6.5 NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ACTOS ADMINISTRATIVOS
El proponente en aras de surtir la notificación personal de los actos administrativos que se produzcan dentro del presente proceso, deberá manifestar el pronunciamiento expreso sobre la aceptación para ser notificados mediante correo electrónico, del contenido de los actos administrativos que se produzcan dentro del proceso, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

6.6 EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

6.7 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta
Anexo 2: Formatos Componente Plural
Anexo 3: Pagos de seguridad social y aportes legales
Anexo 4: Compromiso de transparencia y anticorrupción
Anexo 5: Certificado de participación independiente del proponente
Anexo 6: Propuesta económica
Anexo 7: Especificaciones técnicas
Anexo 8: Resumen de la propuesta
Anexo 9: Experiencia general y especifica
Anexo 10: Formato-puntaje industrial nacional
Anexo 11: Formatos factores de desempate
Anexo 12: Estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
Anexo 13: Minuta modelo del contrato
Anexo 14: Cronograma
Anexo 15: Ficha técnica con criterios ambientales
Anexo 16: Acreditación de emprendimientos y empresas mujeres
Anexo 17: Ofrecimiento más favorable
Anexo 18: Acreditación MiPymes

CORPOGUAVIO SE PERMITE INFORMAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PODRA SER MODIFICADO PARA EL DEFINITIVO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN O DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, POR LO QUE EL POSIBLE OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE PREPARAR LA OFERTA ES EL DOCUMENTO DENOMINADO DEFINITIVO PLIEGO DE CONDICIONES.

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: **Abogada OJC**	**ANGIE PAOLA MORENO SANCHEZ**	
Reviso: **Coordinador OJC**	**MILTON EDUARDO PEÑA CAÑON**	
Aprobó: **SECRETARIO GENERAL**	**YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS**	

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO
Carrera 7a No. 1ª-52
Gachalá

REFERENCIA: Proceso de Contratación No

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el anexo.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera

inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en él pliego.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento y Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop I, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP I, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___

	Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]

Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 2
FORMATOS COMPONENTE PLURAL

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"
Carrera 7a No 1ª -52
Gachalá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores: Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para

firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"
Carrera 7a No 1ª -52
Gachalá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO No. 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.
Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: <u>Cuando el proponente sea CONSORCIO o UNION TEMPORAL, todos los integrantes deberán aportar la presente certificación individualmente</u>.

ANEXO No 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestó la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**, en cumplimiento a los lineamientos de la política de transparencia y anti corrupción y a la vinculación con la red **RITA**, Apoya la acción del Estado colombiano y de CORPOGUAVIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

DECLARACIONES Y COMPROMISOS DEL PROPONENTE

1- Declaramos no encontrarnos incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

3- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección ..... de 2026.

4- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia y anticorrupción.

7- Declaramos que toda la información que suministremos durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

8- Declaramos que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

9-Declaramos que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, lo suscribió en ..... de xxxxxxxx, el día xxxxx del mes de xxxxxx de 2024.

EL PROPONENTE

_____

Firma y No de Cedula

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

ANEXO No 5
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ en calidad de representante legal de_____ identificada con Nit _____en mí calidad de proponente del PROCESO DE ___No_____de 2026, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se **encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado**. b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por CORPOGUAVIO. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por CORPOGUAVIO. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por CORPOGUAVIO, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de CORPOGUAVIO y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en el proceso de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: **"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA**. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. **PARÁGRAFO.** El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años." Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas,

filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial. Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participo en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha
Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL

ANEXO No 6
PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos.

ITEM	Descripción del servicio	Cantidad	Valor unitario	Valor IVA Unitario	Valor Unitario más IVA	Valor total
1	Flappy Agua – Misión Azul: videojuego arcade sobre el ciclo del agua (evaporación, condensación, precipitación, infiltración), mecánica tipo Flappy Bird, multiplataforma (Android, iOS, Web)	1				
2	EcoMemoria – Memoria por el Clima: juego de memoria/parejas sobre causas, consecuencias y soluciones del cambio climático, con glosario interactivo y accesibilidad auditiva, multiplataforma (Android, iOS, Web)	1				
3	Aventuras del Oso Andino – Guardianes del Ecosistema: plataforma 2D de exploración sobre conservación del oso andino y ecosistemas altoandinos, con minijuegos y fichas educativas (Android, Web, Windows, iOS opcional	1				
4	EcoTetris – Clasifica Jugando: puzzle tipo Tetris sobre clasificación de residuos sólidos, con niveles progresivos y tips de reciclaje (Android, Web, Windows)	1				
5	ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS EN TABLET´S CORPORATIVAS	10				
Valor Subtotal						
IVA 19%						
Valor Total						

ANEXO 7

. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración de los 4 video juegos se requiere el siguiente personal:

NOMBRE	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN
Diseñador grafico	1	Diseñador grafico	7 años de experiencia contados a partir fecha de grado	Tres (3) años de experiencia específica certificada por la entidad pública o privada contratante como Diseñador gráfico en interfaces de video juegos	100% del tiempo de ejecución del contrato
Técnico en Desarrollo de Software	1	Técnico en Desarrollo de Software	5 años de experiencia, contados a partir de la fecha de grado	Dos (2) años de experiencia específica certificada por la entidad pública o privada contratante como desarrollador de Software en el diseño y desarrollo de video Juegos	100% del tiempo de ejecución del contrato

El cual se encargará del diseño y desarrollo de los siguientes video juegos:

JUEGO 1: FLAPPY AGUA – MISIÓN AZUL

Un arcade ambiental inspirado en la mecánica de Flappy Bird, Este juego permite que el jugador comprenda el ciclo del agua de forma dinámica. Al controlar una gota que recorre diferentes ambientes naturales, los jugadores experimentan los procesos de evaporación, condensación, precipitación e infiltración. Cada obstáculo (contaminación, plásticos, humo) representa una amenaza real para el recurso hídrico, lo que favorece la reflexión crítica sobre el cuidado del agua

Ambientación: El jugador controla una gota de agua que debe superar obstáculos naturales (nubes, rayos, humo, contaminación, tuberías, plásticos) para mantener su ciclo vital.

Mecánicas: Toques en pantalla que permiten elevar la gota para evitar choques. Se integran ítems coleccionables como rayos de sol, corrientes de viento y gotas puras que otorgan puntos extra o desbloquean información educativa.

Niveles: Etapas por nivel que representan fases del ciclo del agua: evaporación, condensación, precipitación, infiltración.

Sistema de recompensas: Al superar niveles, el jugador desbloquea datos interactivos sobre el agua, vídeos explicativos y logros.
Tipo de narración pedagógica: mensajes explicativos cortos que refuercen conocimientos sobre el ciclo del agua, su importancia y cómo cuidarla
Plataformas: Android, iOS y Web.
Extras: Integración con Google Play y Game Center para rankings y logros ambientales compartidos.
Nombre del videojuego
Flappy Agua – Misión Azul
Género
Arcade educativo / Endless Runner / Casual Game
Temática
Educación ambiental y protección del recurso hídrico.
Público objetivo

- Niños de 7 a 15 años
- Jóvenes estudiantes
- Instituciones educativas
- Comunidad en general interesada en educación ambiental

OBJETIVO DEL VIDEOJUEGO
Desarrollar un videojuego educativo e interactivo que permita a los usuarios comprender el ciclo del agua, promover el cuidado de los recursos hídricos y sensibilizar sobre las problemáticas ambientales relacionadas con la contaminación del agua.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL
El videojuego está inspirado en la mecánica clásica de Flappy Bird, donde el jugador controla una gota de agua que debe atravesar distintos escenarios ambientales evitando obstáculos y recolectando elementos positivos para mantener el equilibrio del ciclo hídrico.
Durante el recorrido, el usuario interactúa con representaciones visuales de procesos naturales como:

- Evaporación
- Condensación
- Precipitación
- Infiltración

Así mismo, se integran amenazas ambientales reales como:

- Contaminación hídrica
- Plásticos
- Emisiones contaminantes
- Tuberías con vertimientos
- Humo industrial

El juego incorpora mensajes pedagógicos y contenido multimedia educativo que se desbloquea progresivamente.
4. MECÁNICAS DE JUEGO

Mecánica principal

- Toques en pantalla o clics para elevar la gota de agua.
- Sistema de gravedad dinámica.
- Desplazamiento lateral automático.

Mecánicas secundarias

- Recolección de ítems ambientales.
- Sistema de puntuación.
- Desbloqueo de contenido educativo.
- Sistema de logros ambientales.
- Incremento progresivo de dificultad.

Ítems coleccionables

- Rayos de sol
- Corrientes de viento
- Gotas puras
- Nubes ecológicas

5. NIVELES DEL JUEGO

El juego estará dividido en etapas pedagógicas relacionadas con el ciclo del agua:

Nivel	Temática
Nivel 1	Evaporación
Nivel 2	Condensación
Nivel 3	Precipitación
Nivel 4	Infiltración
Nivel 5	Conservación del agua

Cada nivel incluirá:

- nuevos obstáculos
- contenido educativo
- aumento de velocidad y dificultad

6. SISTEMA PEDAGÓGICO

Estrategia educativa

Aprendizaje interactivo basado en gamificación.

Elementos pedagógicos

- Mensajes educativos cortos.
- Datos curiosos ambientales.
- Minivideos explicativos.
- Recompensas educativas.
- Sistema de logros ecológicos.

Competencias que fortalece

- Conciencia ambiental.
- Comprensión del ciclo del agua.
- Pensamiento crítico.
- Atención y coordinación.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motor gráfico recomendado

- Unity 2D

Lenguajes de programación

- C#
- HTML5 (versión web)

Tipo de gráficos

- 2D ilustrado
- Animaciones simples optimizadas

Resoluciones compatibles

- HD (1280x720)
- Full HD (1920x1080)

8. PLATAFORMAS COMPATIBLES

Dispositivos móviles Android

Compatible con:

- Celulares Android
- Tablets Android

Requisitos mínimos Android

- Android 8.0 o superior
- 2 GB RAM
- 500 MB de almacenamiento libre

Dispositivos Apple (iOS)

Compatible con:

- iPhone
- iPad

Requisitos mínimos iOS

- iOS 13 o superior
- 2 GB RAM

Plataforma Web

Compatible con:

- Google Chrome
- Microsoft Edge
- Mozilla Firefox
- Safari

Acceso

- Navegadores web modernos

- Funcionamiento responsive para computadores y tablets

9. COMPONENTES MULTIMEDIA

Audio

- Música ambiental relajante.
- Efectos de agua y naturaleza.
- Sonidos interactivos.

Animaciones

- Movimiento dinámico de la gota.
- Efectos climáticos.
- Transiciones educativas.

10. SEGURIDAD Y RENDIMIENTO

- Optimización para dispositivos de gama media y baja.
- Bajo consumo de batería.
- Protección de datos del usuario.
- Compatibilidad multiplataforma.

11. MODOS DE IMPLEMENTACIÓN

El videojuego podrá ser implementado en:

- Instituciones educativas.
- Ferias ambientales.
- Aulas digitales.
- Plataformas educativas virtuales.
- Dispositivos móviles institucionales.
- Páginas web institucionales.

12. RESULTADOS ESPERADOS

- Sensibilización ambiental.
- Apropiación del conocimiento sobre el agua.
- Participación interactiva de niños y jóvenes.
- Fortalecimiento de procesos de educación ambiental digital.

JUEGO 2: ECOMEMORIA – MEMORIA POR EL CLIMA

Diseñado para que el jugador relacione causas, consecuencias y soluciones del cambio climático. Cada carta contiene información visual y escrita que, al emparejarse, revela explicaciones detalladas y ejemplos de acciones cotidianas para mitigar el impacto ambiental.

Historia y propósito: El jugador se convierte en un investigador climático que debe descubrir y asociar conceptos para aprender a reconocer causas, consecuencias y soluciones.

Diseño de cartas: Cada par incluye una imagen ilustrada y su breve descripción; al hacer match se despliega una explicación más detallada con un tip práctico.

Niveles temáticos:

Nivel 1: Causas (emisiones, deforestación, uso de combustibles fósiles).

Nivel 2: Consecuencias (deshielo, sequías, pérdida de biodiversidad).

Nivel 3: Soluciones (energías renovables, reciclaje, reforestación).
Interfaz y accesibilidad: Gráficos amigables, colores suaves y botones grandes para todas las edades.
Extras:
Glosario interactivo de términos ambientales.
Narración opcional para accesibilidad auditiva/lectora.
Sistema de puntuación con estrellas y medallas.
Plataformas: Android, iOS y Web.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Juego 2: EcoMemoria – Memoria por el Clima

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del videojuego

EcoMemoria – Memoria por el Clima

Género

Juego educativo / Puzzle / Memory Match / Casual Game

Temática

Cambio climático, sostenibilidad y educación ambiental.

Público objetivo

- Niños de 8 a 16 años
- Instituciones educativas
- Docentes y programas de educación ambiental
- Comunidad interesada en sostenibilidad

2. OBJETIVO DEL VIDEOJUEGO

Desarrollar un videojuego educativo e interactivo que permita fortalecer el aprendizaje sobre el cambio climático mediante dinámicas de memoria visual, asociación de conceptos y gamificación ambiental.

El juego busca que los usuarios comprendan las causas, consecuencias y soluciones relacionadas con el cambio climático, promoviendo acciones responsables y sostenibles.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

EcoMemoria – Memoria por el Clima es un videojuego tipo "concéntrese" o "memory match", en el cual el jugador asume el rol de un investigador climático encargado de descubrir y relacionar conceptos ambientales mediante cartas ilustradas e informativas.

Cada carta contiene imágenes, conceptos y mensajes educativos relacionados con problemáticas ambientales y acciones sostenibles. Al encontrar un par correcto, el juego despliega explicaciones detalladas, datos curiosos y recomendaciones prácticas aplicables en la vida cotidiana.

El videojuego incorpora un enfoque pedagógico basado en la asociación visual y el aprendizaje progresivo.

4. MECÁNICAS DE JUEGO

Mecánica principal

- Descubrir pares de cartas iguales o relacionadas.
- Sistema de memoria visual y asociación conceptual.
- Interacción mediante toques en pantalla o clics.

Mecánicas secundarias

- Desbloqueo de información educativa.
- Sistema de puntuación y recompensas.
- Cronómetro opcional.
- Incremento progresivo de dificultad.

Sistema de progresión

- Mayor número de cartas por nivel.
- Reducción de tiempo disponible.
- Nuevos conceptos ambientales.

5. NIVELES TEMÁTICOS

Nivel 1 – Causas del cambio climático

Temas:

- Emisiones contaminantes
- Deforestación
- Uso de combustibles fósiles
- Contaminación industrial

Nivel 2 – Consecuencias

Temas:

- Deshielo de glaciares
- Sequías
- Inundaciones
- Pérdida de biodiversidad
- Incremento de temperatura global

Nivel 3 – Soluciones

Temas:

- Energías renovables
- Reciclaje
- Reforestación
- Movilidad sostenible
- Ahorro de agua y energía

6. SISTEMA PEDAGÓGICO

Estrategia educativa

Gamificación y aprendizaje visual interactivo.

Componentes pedagógicos

- Explicaciones detalladas al hacer match.
- Tips ecológicos aplicables en la vida diaria.
- Glosario ambiental interactivo.
- Sistema de aprendizaje progresivo.

Competencias que fortalece

- Memoria y concentración.
- Conciencia ambiental.

- Comprensión de problemáticas climáticas.
- Asociación lógica y visual.

7. DISEÑO E INTERFAZ

Diseño gráfico

- Estilo ilustrado 2D.
- Colores suaves y amigables.
- Interfaz intuitiva y minimalista.

Accesibilidad

- Botones grandes.
- Navegación sencilla.
- Narración opcional para apoyo auditivo.
- Textos legibles y alto contraste.

Experiencia de usuario

- Menús simples.
- Tutorial inicial interactivo.
- Indicadores visuales y sonoros.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motor gráfico recomendado

- Unity 2D

Lenguajes de programación

- C#
- HTML5 (versión web)

Tipo de gráficos

- Ilustraciones 2D educativas.
- Animaciones ligeras optimizadas.

Resoluciones compatibles

- HD (1280x720)
- Full HD (1920x1080)

9. PLATAFORMAS COMPATIBLES

Android

Compatible con:

- Celulares Android
- Tablets Android

Requisitos mínimos Android

- Android 8.0 o superior
- 2 GB RAM
- 400 MB almacenamiento libre

iOS

Compatible con:

- iPhone

- iPad

Requisitos mínimos iOS

- iOS 13 o superior

Plataforma Web

Compatible con:

- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Microsoft Edge
- Safari

Funcionamiento

- Responsive para computadores y tablets.
- Acceso desde navegadores modernos.

10. FUNCIONALIDADES ADICIONALES

Extras educativos

- Glosario ambiental interactivo.
- Biblioteca de conceptos climáticos.
- Consejos ecológicos diarios.

Sistema de recompensas

- Estrellas por desempeño.
- Medallas ambientales.
- Logros desbloqueables.

11. COMPONENTES MULTIMEDIA

Audio

- Música ambiental relajante.
- Efectos sonoros interactivos.
- Narración opcional.

Animaciones

- Volteo dinámico de cartas.
- Efectos visuales al hacer match.
- Transiciones suaves.

12. SEGURIDAD Y RENDIMIENTO

- Optimización para dispositivos de gama baja y media.
- Bajo consumo de batería.
- Protección de datos básicos del usuario.
- Compatibilidad multiplataforma.

13. IMPLEMENTACIÓN DEL VIDEOJUEGO

El videojuego podrá implementarse en:

- Instituciones educativas.
- Programas de educación ambiental.
- Ferias tecnológicas y ambientales.

- Plataformas virtuales de aprendizaje.
- Aulas digitales interactivas.

14. RESULTADOS ESPERADOS

- Sensibilización sobre el cambio climático.
- Fortalecimiento del aprendizaje ambiental.
- Participación activa de niños y jóvenes.
- Apropiación de prácticas sostenibles.
- Integración de tecnología y educación ambiental.

JUEGO 3: AVENTURAS DEL OSO ANDINO – GUARDIANES DEL ECOSISTEMA

Un juego de plataformas educativas en 2D que combina exploración, aventura y aprendizaje sobre el Oso Andino que promueve el conocimiento y la valoración del Oso Andino (Tremarctos ornatus) como especie guardián de los ecosistemas altoandinos. Los estudiantes y la comunidad acompañan al oso en su travesía por páramos y bosques, enfrentando amenazas ambientales como la deforestación, los incendios y la caza.
Historia: El participante encarna a un oso andino joven que debe recorrer ecosistemas (páramo, bosque nublado, alta montaña) mientras supera los desafíos para proteger su hábitat.
Mecánicas:
Saltar, correr, trepar y recolectar alimentos (frutos, bromelias, cañas).
Evitar amenazas como cazadores, incendios, basura y carreteras.
Resolver minijuegos ambientales (puzzles de biodiversidad, restaurar un árbol caído, clasificar basura).
Narrativa pedagógica: Cada misión completada revela fichas interactivas de flora, fauna y cultura andina con audio y texto.
Diseño sonoro: Banda sonora con instrumentos andinos (quena, charango, bombo) y sonidos de la naturaleza.
Sistema de logros: El jugador desbloquea insignias como Defensor del Páramo o Guardabosques Andino.
Plataformas: Android, Web, Windows y opcional iOS.

Nombre del videojuego
Aventuras del Oso Andino – Guardianes del Ecosistema
Género
Aventura educativa / Plataformas 2D / Exploración ecológica
Temática
Conservación ambiental, biodiversidad y protección del Oso Andino (*Tremarctos ornatus*).
Público objetivo

- Niños y jóvenes de 8 a 17 años
- Instituciones educativas
- Programas de educación ambiental
- Comunidad interesada en biodiversidad colombiana

2. OBJETIVO DEL VIDEOJUEGO
Desarrollar un videojuego educativo e interactivo orientado a fortalecer el conocimiento, valoración y protección

del Oso Andino como especie emblemática de los ecosistemas altoandinos, promoviendo la conciencia ambiental y la conservación de la biodiversidad.

El videojuego busca sensibilizar a los usuarios sobre las amenazas ambientales que afectan los ecosistemas de páramo y bosque andino, incentivando prácticas de protección y restauración ambiental.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

El videojuego presenta una aventura educativa en 2D donde el jugador encarna a un joven oso andino que debe recorrer diversos ecosistemas naturales enfrentando amenazas ambientales y superando desafíos ecológicos.

Durante el recorrido, el jugador explora:

- Páramos
- Bosques nublados
- Alta montaña
- Ecosistemas andinos

El jugador deberá proteger su hábitat mientras aprende sobre biodiversidad, flora, fauna y cultura andina mediante experiencias interactivas, misiones pedagógicas y minijuegos ambientales.

El videojuego combina entretenimiento, exploración y aprendizaje ambiental en una narrativa inmersiva.

4. MECÁNICAS DE JUEGO

Mecánicas principales

- Correr.
- Saltar.
- Trepar.
- Explorar escenarios.
- Recolectar recursos naturales.

Mecánicas secundarias

- Resolver minijuegos ambientales.
- Evitar amenazas ecológicas.
- Completar misiones educativas.
- Desbloquear contenido pedagógico.

Objetos coleccionables

- Frutos silvestres
- Bromelias
- Cañas andinas
- Semillas nativas

Amenazas y obstáculos

- Cazadores furtivos.
- Incendios forestales.
- Basura y contaminación.
- Carreteras y fragmentación del hábitat.
- Tala y deforestación.

5. MINIJUEGOS AMBIENTALES

El videojuego integrará actividades educativas interactivas como:

- Clasificación de residuos sólidos.
- Restauración de árboles caídos.
- Puzzles de biodiversidad.
- Recuperación de fuentes hídricas.
- Identificación de fauna y flora.

6. NIVELES Y ECOSISTEMAS

Nivel 1 – Bosque Andino

Temáticas:

- Flora nativa.
- Alimentación del oso.
- Conservación del bosque.

Nivel 2 – Páramo

Temáticas:

- Protección del agua.
- Frailejones.
- Cambio climático.

Nivel 3 – Alta Montaña

Temáticas:

- Fragmentación del ecosistema.
- Riesgos ambientales.
- Restauración ecológica.

Nivel 4 – Guardianes del Ecosistema

Temáticas:

- Conservación integral.
- Participación comunitaria.
- Protección de biodiversidad.

7. NARRATIVA PEDAGÓGICA

Cada misión completada desbloquea:

- Fichas educativas interactivas.
- Información sobre flora y fauna.
- Datos culturales andinos.
- Audios narrativos educativos.
- Curiosidades científicas.

8. DISEÑO AUDIOVISUAL

Diseño gráfico

- Estilo artístico 2D ilustrado.
- Escenarios naturales inspirados en ecosistemas colombianos.
- Animaciones dinámicas y educativas.

Diseño sonoro

El videojuego contará con:

- Música ambiental andina.
- Instrumentos tradicionales:
  - Quena
  - Charango
  - Bombo andino
- Sonidos de naturaleza:
  - aves
  - viento
  - agua
  - fauna silvestre

9. SISTEMA DE LOGROS

Los jugadores podrán desbloquear insignias como:

- Defensor del Páramo.
- Guardabosques Andino.
- Protector del Agua.
- Guardián de la Biodiversidad.
- Héroe Ambiental.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motor gráfico recomendado

- Unity 2D

Lenguajes de programación

- C#
- HTML5 (versión Web)

Tipo de gráficos

- Plataformas 2D ilustradas.
- Animaciones optimizadas.

Resoluciones compatibles

- HD (1280x720)
- Full HD (1920x1080)

11. PLATAFORMAS COMPATIBLES

Android

Compatible con:

- Celulares Android
- Tablets Android

Requisitos mínimos Android

- Android 8.0 o superior
- 3 GB RAM
- 1 GB almacenamiento libre

Windows

Compatible con:

- Windows 10 y Windows 11

Requisitos mínimos PC

- Procesador Intel Core i3 o superior
- 4 GB RAM
- Tarjeta gráfica integrada
- 2 GB almacenamiento libre

Plataforma Web

Compatible con:

- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Microsoft Edge
- Safari

Funcionamiento

- Responsive para computadores y tablets.
- Acceso desde navegadores modernos.

iOS (Opcional)

Compatible con:

- iPhone
- iPad

Requisitos mínimos iOS

- iOS 13 o superior

12. FUNCIONALIDADES ADICIONALES

Sistema educativo

- Biblioteca interactiva ambiental.
- Glosario ecológico.
- Narración educativa.

Sistema de progresión

- Desbloqueo de ecosistemas.
- Mejora de habilidades.
- Recompensas ecológicas.

13. SEGURIDAD Y RENDIMIENTO

- Optimización para equipos de gama media.
- Bajo consumo de recursos.
- Compatibilidad multiplataforma.
- Protección básica de datos del usuario.

14. IMPLEMENTACIÓN

El videojuego podrá implementarse en:

- Instituciones educativas.

- Centros ambientales.
- Ferias tecnológicas y ecológicas.
- Plataformas de aprendizaje virtual.
- Aulas digitales interactivas.

15. RESULTADOS ESPERADOS

- Sensibilización sobre la conservación del Oso Andino.
- Fortalecimiento de la educación ambiental.
- Apropiación del conocimiento sobre biodiversidad.
- Participación activa de niños y jóvenes.
- Integración entre tecnología y conservación ambiental.

JUEGO 4: ECOTETRIS – CLASIFICA JUGANDO

Un clásico tipo Tetris con un giro educativo sobre la gestión de residuos sólidos. Este juego de rompecabezas enseña la clasificación adecuada de cada residuo. En lugar de bloques tradicionales, las piezas representan distintos tipos de desechos (orgánicos, plásticos, vidrios, papel, peligrosos) que deben organizarse en los contenedores correctos.

Historia y propósito: El jugador es un gestor ambiental que debe organizar correctamente los tipos de residuos que caen, evitando que se mezclen.

Mecánicas: En lugar de solo bloques de colores, las piezas representan distintos tipos de residuos (plástico, papel, orgánico, vidrio, peligroso). El jugador debe alinearlos en contenedores correctos (canecas de colores).

Niveles:

Nivel 1: Residuos básicos (orgánicos vs reciclables).

Nivel 2: Clasificación de 4 tipos (plástico, vidrio, papel, orgánico).

Nivel 3: Residuos especiales y peligrosos.

Sistema de puntuación: Puntos extra por rapidez y clasificación correcta; penalizaciones si un residuo cae en el contenedor equivocado.

Educación integrada: Al finalizar un nivel, aparecen tips prácticos de reciclaje y datos sobre la reducción de residuos.

Plataformas: Android, Web y Windows.

Nombre del videojuego

EcoTetris – Clasifica Jugando

Género

Puzzle educativo / Arcade / Clasificación de residuos

Temática

Gestión integral de residuos sólidos y reciclaje.

Público objetivo

- Niños y jóvenes de 7 a 16 años
- Instituciones educativas
- Programas de cultura ambiental

- Comunidad interesada en reciclaje y sostenibilidad

2. OBJETIVO DEL VIDEOJUEGO

Desarrollar un videojuego educativo e interactivo basado en la mecánica clásica de Tetris, orientado a enseñar la correcta separación y clasificación de residuos sólidos, promoviendo hábitos responsables de reciclaje y manejo ambiental.

El videojuego busca fortalecer la cultura ciudadana frente a la disposición adecuada de residuos y sensibilizar sobre la importancia de reducir la contaminación ambiental.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

EcoTetris – Clasifica Jugando es un videojuego tipo puzzle donde el jugador asume el rol de un gestor ambiental encargado de organizar correctamente distintos tipos de residuos sólidos antes de que se acumulen o mezclen incorrectamente.

En lugar de bloques tradicionales, las piezas representan residuos como:

- Plástico
- Papel
- Vidrio
- Orgánicos
- Residuos peligrosos

El jugador deberá ubicar cada residuo en el contenedor correspondiente mediante un sistema de clasificación por colores y categorías ambientales.

A medida que el jugador avanza, la velocidad, complejidad y diversidad de residuos aumentan progresivamente.

4. MECÁNICAS DE JUEGO

Mecánica principal

- Caída progresiva de residuos sólidos.
- Movimiento lateral y rotación de piezas.
- Clasificación correcta en contenedores ambientales.

Mecánicas secundarias

- Sistema de puntuación dinámica.
- Bonificaciones por rapidez y precisión.
- Penalizaciones por clasificación incorrecta.
- Incremento progresivo de dificultad.

Tipos de residuos integrados

- Residuos orgánicos
- Plásticos
- Papel y cartón
- Vidrio
- Metales
- Residuos peligrosos

Contenedores ambientales

El videojuego utilizará el sistema de clasificación por colores:

Color	Tipo de residuo
Verde	Orgánicos
Blanco	Aprovechables / reciclables
Negro	No aprovechables
Rojo	Peligrosos

5. NIVELES DEL VIDEOJUEGO

Nivel 1 – Residuos básicos

Temáticas:

- Orgánicos.
- Residuos reciclables.
- Introducción a separación básica.

Nivel 2 – Clasificación avanzada

Temáticas:

- Plástico.
- Papel.
- Vidrio.
- Orgánicos.
- Tiempo reducido.

Nivel 3 – Residuos especiales y peligrosos

Temáticas:

- Pilas.
- Electrónicos.
- Aceites.
- Medicamentos.
- Manejo adecuado de residuos peligrosos.

6. SISTEMA PEDAGÓGICO

Estrategia educativa

Aprendizaje basado en gamificación y asociación visual.

Componentes pedagógicos

- Tips de reciclaje al finalizar niveles.
- Datos curiosos ambientales.
- Consejos de reducción de residuos.
- Información sobre economía circular.

Competencias que fortalece

- Conciencia ambiental.
- Clasificación de residuos.
- Coordinación visual y motriz.
- Pensamiento rápido y lógico.

7. DISEÑO E INTERFAZ

Diseño gráfico

- Estilo ilustrado 2D colorido.
- Interfaz amigable e intuitiva.
- Elementos visuales educativos.

Accesibilidad

- Botones grandes.
- Colores diferenciados.
- Navegación sencilla.
- Indicadores visuales de clasificación.

Experiencia de usuario

- Tutorial inicial interactivo.
- Indicadores de error y acierto.
- Animaciones educativas dinámicas.

8. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El sistema de puntuación incluirá:

Bonificaciones

- Clasificación correcta consecutiva.
- Velocidad de reacción.
- Niveles completados sin errores.

Penalizaciones

- Clasificación incorrecta.
- Mezcla de residuos incompatibles.
- Saturación de contenedores.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motor gráfico recomendado

- Unity 2D

Lenguajes de programación

- C#
- HTML5 (versión Web)

Tipo de gráficos

- Ilustraciones 2D educativas.
- Animaciones ligeras optimizadas.

Resoluciones compatibles

- HD (1280x720)
- Full HD (1920x1080)

10. PLATAFORMAS COMPATIBLES

Android

Compatible con:

- Celulares Android
- Tablets Android

Requisitos mínimos Android

- Android 8.0 o superior
- 2 GB RAM
- 500 MB almacenamiento libre

Windows

Compatible con:

- Windows 10 y Windows 11

Requisitos mínimos PC

- Procesador Intel Core i3 o superior
- 4 GB RAM
- Tarjeta gráfica integrada
- 1 GB almacenamiento libre

Plataforma Web

Compatible con:

- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Microsoft Edge
- Safari

Funcionamiento

- Responsive para computadores y tablets.
- Acceso desde navegadores modernos.

11. FUNCIONALIDADES ADICIONALES

Sistema educativo

- Biblioteca interactiva de reciclaje.
- Glosario ambiental.
- Consejos ecológicos diarios.

Sistema de logros

- Insignias ambientales.
- Medallas por reciclaje correcto.

12. COMPONENTES MULTIMEDIA

Audio

- Música dinámica y amigable.
- Sonidos de clasificación y reciclaje.
- Alertas educativas.

Animaciones

- Movimiento dinámico de residuos.
- Efectos visuales al clasificar correctamente.
- Transiciones educativas.

13. SEGURIDAD Y RENDIMIENTO

- Optimización para dispositivos de gama media y baja.

- Bajo consumo de batería y recursos.
- Compatibilidad multiplataforma.
- Protección básica de datos del usuario.

14. IMPLEMENTACIÓN

El videojuego podrá implementarse en:

- Instituciones educativas.
- Ferias ambientales.
- Aulas digitales.
- Programas de reciclaje escolar.
- Plataformas virtuales educativas.

15. ENTREGABLES DE LA ACTIVIDAD

La actividad incluirá los siguientes entregables:

Software de cada videojuego

- Instalador ejecutable.
- APK Android.
- Versión Web funcional.

Videoclip de instalación e instrucciones

- Video tutorial de instalación.
- Manual básico de uso.
- Explicación de funcionalidades.

Informe general de la actividad

El informe incluirá:

- Descripción técnica de cada videojuego.
- Evidencias de desarrollo.
- Resultados esperados.
- Registro fotográfico y audiovisual.
- Conclusiones y recomendaciones.

16. RESULTADOS ESPERADOS

- Fortalecimiento de la cultura de reciclaje.
- Sensibilización ambiental.
- Apropiación de prácticas sostenibles.
- Participación activa de niños y jóvenes.
- Integración de tecnología y educación ambiental.

ITEM 5

En el marco del proyecto presentado al Fondo de Compensación Ambiental (FCA), denominado "Fortalecimiento e implementación de estrategias educativo-ambientales en la jurisdicción de CORPOGUAVIO – Cundinamarca", se identifica la necesidad de contratar el servicio de instalación, actualización y configuración tecnológica de diez (10) tabletas adquiridas en el año 2020, las cuales hacen parte de la estrategia de aulas ambientales implementada por la Corporación.

Teniendo en cuenta el tiempo de uso de estos dispositivos y su importancia para el desarrollo de las actividades

de educación ambiental, resulta indispensable realizar las intervenciones técnicas necesarias para verificar su estado, actualizar sus sistemas operativos y aplicaciones, configurar sus funcionalidades y garantizar, en la medida de las condiciones técnicas de cada equipo, su adecuado funcionamiento. Estas acciones permitirán mejorar el aprovechamiento de los recursos tecnológicos existentes, prolongar su vida útil y reducir las limitaciones que puedan afectar su utilización en los procesos de formación.

Las tabletas constituyen herramientas de apoyo para el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas e interactivas, que facilitan la apropiación de conocimientos ambientales y fortalecen la participación de los diferentes grupos poblacionales vinculados a las estrategias educativas de CORPOGUAVIO. Por lo tanto, su disponibilidad y funcionamiento adecuado son fundamentales para garantizar la continuidad de estas actividades y contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el proyecto financiado por el FCA, Con ello, se busca optimizar los recursos institucionales disponibles, fortalecer las herramientas de apoyo pedagógico y asegurar que las aulas ambientales continúen contribuyendo al desarrollo de procesos de educación, sensibilización y participación ambiental en la jurisdicción de CORPOGUAVIO.

De igual manera, se realizará la instalación de cuatro (4) juegos incluidos en la propuesta económica, con el propósito de fortalecer las herramientas lúdico-pedagógicas disponibles en las tabletas y facilitar el desarrollo de actividades interactivas orientadas a la sensibilización, la educación y la apropiación de conocimientos ambientales.

Para el desarrollo de estas actividades, se requiere contar con un servicio técnico especializado, con la formación y las competencias técnicas específicas necesarias para realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los juegos y las aplicaciones requeridas en los dispositivos. Por lo anterior, se hace necesario contratar este servicio con el fin de garantizar una instalación adecuada, verificar la compatibilidad con los equipos y asegurar su correcto funcionamiento, de manera que las herramientas tecnológicas queden disponibles para su uso en las estrategias de educación ambiental y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el proyecto financiado por el Fondo de Compensación Ambiental (FCA).

Característica	**Especificación técnica mínima**
Tipo de servicio	Actualización e instalación de nuevos juegos digitales interactivos.
Compatibilidad	Compatible con el sistema operativo Android o iPadOS instalado en cada tableta, según corresponda.
Categorías	Juegos educativos, didácticos, de lógica, memoria, razonamiento, resolución de problemas y sensibilización ambiental.
Temática ambiental	Se priorizarán juegos relacionados con biodiversidad, recursos naturales, cambio climático, gestión del riesgo, conservación ambiental y sostenibilidad.
Idioma	Interfaz en español o que permita una comprensión adecuada de las instrucciones por parte de los usuarios destinatarios.
Modalidad de uso	Juegos que permitan su funcionamiento sin conexión a internet, cuando técnicamente sea posible.

Instalación	Descarga, instalación, configuración y verificación individual de cada aplicación en las tabletas objeto del servicio.
Licenciamiento	Aplicaciones gratuitas autorizadas o aplicaciones con licencia válida de uso, según las condiciones aprobadas por la entidad.
Seguridad	Instalación desde tiendas oficiales o fuentes autorizadas. No se permitirá software pirateado, modificado o que represente riesgos de seguridad.
Almacenamiento	Las aplicaciones deberán instalarse sin exceder la capacidad disponible de los dispositivos ni afectar el funcionamiento de las aplicaciones institucionales.
Pruebas	Verificación de apertura, navegación, interacción y funcionamiento de cada juego instalado o actualizado.
Entrega	Las tabletas deberán entregarse actualizadas y con los juegos instalados

ANEXO. No 8
RESUMEN DE LA PROPUESTA

1. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE.** Indicar si se trata de un consorcio o unión temporal y relacionar los miembros del mismo)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O INTEGRANTES	NIT. o CEDULA	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE UNIONES TEMP. O CONSORCIO

2. REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CEDULA DE CIUDADANÍA

PERTENEZCO A RÉGIMEN	COMÚN		SIMPLIFICADO	

Nombre y firma del Proponente

ANEXO No 9
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Proponente: _____

(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal)

1- EXPERIENCIA GENERAL

No.	NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en los presentes pliegos de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

_____

Nombre y Firma del proponente

ANEXO No 10

FORMATO 10 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 10A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo

de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 10B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO No 11
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 11A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 11B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 11C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 11D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 11E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 11 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 11 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 11 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__._____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 11 I – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota. Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen. En consecuencia, podrán acceder a los incentivos y beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 11 J – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 12

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312-2019)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 0312 del 2019 se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Yo, ..., identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... en mi calidad de representante legal de la empresa ....., identificada con el Nit. No. ..... Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa da cumplimiento a cada uno de los criterios establecidos en la **Resolución 0312 de 2019**, de acuerdo con la clasificación de las empresas.

.....
Nombre
C,C
Empresa
Nit.

Nota. 1. De acuerdo con lo anterior el oferente deberá presentar con su oferta la certificación de cumplimiento de la Resolución 0312/19 de acuerdo con la clasificación de la empresa y solicitarán los medios de verificación pertinentes que evidencien el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad anteriormente, emitida por la respectiva ARL. De la misma manera para la ejecución del contrato, al oferente adjudicatario se le exigirá el cumplimiento de todos los criterios de sostenibilidad.

NOTA 2. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberán dar cumplimiento al presente anexo.

NOTA 3. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

NOTA 4. Las personas jurídicas que no tengan personal vinculado, no estarán obligadas a dar cumplimiento al presente anexo, razón por la cual deberán presentar declaración juramentada donde manifiesten tal situación.

ANEXO No 13

MINUTA MODELO DEL CONTRATO

CORPOGUAVIO podrá incluir condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en el presente Anexo. En todo caso, las condiciones adicionales deberán obedecer a las necesidades de ejecución del contrato, definidas por CORPOGUAVIO

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **.....** con Nit No ....., representada legalmente por **.....** Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No ..... y que, en lo sucesivo, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a.)** Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, como máxima autoridad ambiental de conformidad con las normas de carácter superior, disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Igualmente su objeto es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y lo dispuesto por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones, así como las de orden regional. **b.)** Que el día ....., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se expidió aviso de convocatoria dando inicio al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 00-2026 en el sistema electrónico para contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co. **c.)** Que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxx M/CTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No ..... de 2024. **d)** Que mediante Resolución No. ..... del ..... de ..... de xx, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC No 000 DE 2026 y el día ..... de ..... de xxx a las ....., se realizó el cierre del presente proceso. **e)** Que fueron publicados en el SECOP los informes de evaluación jurídico, técnico y financiero, durante el terminó de traslado establecido en el pliego de condiciones desde el .... dej..... de xx al .... de ..... de 2024, en el cual, ... se presentaron observaciones a la evaluación quedando en firme los informes preliminares**. F)** Que el Comité Evaluador, RECOMIENDA al Director General de la CORPORACION, ADJUDICAR a

..... con Nit No ....., representada legalmente por **.....** Identificada con Cedula de Ciudadanía No ..... expedida en ....., el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC .... DE xxx, cuyo objeto consiste en....., de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas por la Entidad, por el valor propuesto en la oferta económica hasta por la suma de **.....** **($.....) M/CTE** de conformidad con las especificaciones técnicas y fichas allegadas, así como a la propuesta económica, EL CUAL FUE ADJUDICADO MEDIANTE RESOLUCION No ..... del .... DE ..... de xxx. **g).** Que con fundamento en lo anterior y de acuerdo a las disposiciones legales y concordantes es viable proceder a la suscripción de este Contrato, contemplado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO "XXXXXXXXXXX.":,** La propuesta presentada por el contratista, los Estudios Previos y el pliego de condiciones, son parte esencial del contrato. **SEGUNDA: DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del presente Contrato.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de presupuesto,
Contratante	CORPOGUAVIO
Contratista	**.....**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS-. El contratista se compromete a ejecutar los ítems presentados con su propuesta de conformidad con lo establecido en los anexos (.....) que hacen parte integral del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES Obligaciones del Contratista: a)** El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, las que deriven del contrato y en especial: **Obligaciones Generales: a)** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proyecto de pliego, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas. **b)** Presentar en el plazo establecido en el contrato, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato. **c)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato; en lo referente a los informes se deben presentar de manera mensual y deben rendir un informe detallado de análisis técnico, administrativos y los demás que sea necesarios y requeridos por la supervisión. **d)** El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO". **e)** El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar. **f)** Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda

afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo. **g)** Responder en los plazos que la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **h)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato. **i)** Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. **j)** Si el contratista está obligado a generar la facturar electrónicamente, deberá presentarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **k)** Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO". **l)** Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. **m)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **n)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **o)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **p)** Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. **q)** Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. **r)** Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. **s)** Suscribir con la Supervisión el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **t)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **u)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano. **v)** Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo de criterios de sostenibilidad ambiental. **w)** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido en su propuesta. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró y presentarlo a la supervisión para su respectiva aprobación **x)** Las demás que por ley le correspondan. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **Obligaciones Específicas:** Garantizar la realización de los 120 espacios de participación. - En cada uno de los talleres el contratista realizará la entrega de los refrigerios solicitados para cada uno de los asistentes, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Contar con el personal idóneo requerido para la prestación del servicio de los espacios participativos de acuerdo lo establecido en las especificaciones técnicas .- Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la entidad sin costo adicional y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor. - Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el numeral denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -El CONTRATISTA deberá hacer entrega de informes mensuales detallando

cada una de las actividades ejecutadas en el trascurso del mes y un informe final para el proceso de liquidación en un plazo máximo de 3 días, estos informes deben incluir: el número del informe social, fecha de la actividad, municipio, lugar de ejecución, nombre de la actividad a realizar, objetivo de la actividad, descripción de la actividad, soportes de la actividad, registro fotográfico, listados de asistencia de los espacios, conclusiones y compromisos. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y demás indicaciones que genere la Entidad, el Departamento y el Gobierno Nacional y los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud.. **4.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**: Son obligaciones de CORPOGUAVIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial: **1)** Designará la supervisión adecuada al contrato, previo cumplimiento de los procesos contractuales para su inicio. **2)** Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del Contrato. **3)** Vigilar la correcta y adecuada inversión de los recursos dados al contratista. **4)** Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones. **5)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo. **6)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente. **7)** Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **8)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA CORPORACIÓN** podrá efectuar requerimientos por escritos a los contratistas tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto. **9)** Hacer el seguimiento a través de la supervisión del contrato a la matriz de riesgos de corrupción en la ejecución del contrato. **QUINTA**: **VALOR DEL CONTRATO-** . El valor del presente contrato será de ..... **($.....) M/CTE** de conformidad con la propuesta económica anexo 1, el ofrecimiento más favorable anexo 2 del presente contrato. **SEXTA**: **FORMA DE PAGO:** Por acta de recibo parcial según avance del contrato hasta completar el 90%, previo el cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar (certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informes de ejecución del contrato factura electrónica si está obligado, pago seguridad social y demás documentos.) y el 10% con la liquidación del contrato. **Nota:** para efectos de desembolso de cada uno de los porcentajes, se debe tener en cuenta el recibido a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos de ley, entrega de informes de ejecución e informe final y certificación de encontrase al día en los aportes al sistema general de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales, con los respectivos soportes que acrediten la ejecución del contrato. **NOTA**: **SÉPTIMA**: **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** –xxxxxxxxx contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El plazo aquí establecido corresponde al tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios de vigilancia. El Lugar de ejecución, es xxxxxxxxxxxxxxx **OCTAVO**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**- El presente contrato está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 521 del 25 de junio de 2024. **DÉCIMA**: **GARANTÍA ÚNICA** El contratista deberá constituir a favor de CORPOGUAVIO, las Garantías de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las normas legales que lo modifiquen o lo reformen, debe amparar como mínimo lo siguiente: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CALIDAD DEL SERVICIO**: xxxxxxxxxxxxxxxxx **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES**: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx **NOTA 1:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA

CORPORACIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Corporación. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Corporación, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. A la Corporación no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Mantenimiento, reposición, adición y prórroga de garantías. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Dentro de los términos estipulados en estos estudios, ninguna de las garantías podrá ser cancelada sin la autorización de la CORPORACION. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición de CORPOGUAVIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza a CORPOGUAVIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **DÉCIMA PRIMERA**: **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA-**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos de esta contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Corporación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones de parafiscales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **DÉCIMA SEGUNDA**: **MULTAS-**. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, a título de apremio, CORPOGUAVIO podrá declarar ese hecho y hacer efectivo los apremios o multas diarias y sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. Estos apremios convencionales una vez declarados por

CORPOGUAVIO se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. Para la imposición de las multas CORPOGUAVIO deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (Ley Anticorrupción). **DECIMA TERCERA**: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA-**. EL CONTRATISTA se obliga para con CORPOGUAVIO a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a CORPOGUAVIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. La mora o incumplimiento, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de CORPOGUAVIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DECIMA CUARTA**: **SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión general estará a cargo de la **Subdirección de xxxxxxxxxx** y/o por la persona designada de conformidad con la Resolucion 239 del 25 de febrero de 2022, ; conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y el manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución No.1434 de 2018), los lineamientos de "Colombia Compra Eficiente" y la ley 1882 de 2018 para la cabal ejecución y cumplimiento de este contrato de acuerdo con los objetivos perseguidos, quien entre otras realizará las siguientes labores: 1. Verificar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. 2. Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto, y expedir las certificaciones para efectos de pago. 3. Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades objeto del contrato. 4. Informar por escrito al contratista las novedades que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. 6. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 7. Debe cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría vigente en Corpoguavio. 8. Las demás derivadas del Contrato e inherentes a su naturaleza. **DÉCIMA QUINTA**: **CADUCIDAD-**. Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamenten; así mismo en los casos de incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de salud y pensiones, de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**: Toda la información contenida en los documentos en el que el contratista intervenga, tiene el carácter de confidencial, quedando prohibido expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso

y por escrito de la Corporación. **DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O DERECHOS DE AUTOR:** El contratista cede a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato respecto a los resultados y autoriza expresamente a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula DECIMA SEXTA del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES-**. En lo concerniente a la interpretación, modificación y terminación unilaterales, se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DÉCIMA NOVENA**: **LIQUIDACIÓN**- La liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto — Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga CORPOGUAVIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, CORPOGUAVIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones; expedida por el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que EL CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato, y c). Certificación de saldos y desembolsos expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOGUAVIO. **VIGÉSIMA: RÉGIMEN LABORAL**-.Al tenor de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la prestación del servicio objeto de este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre CORPOGUAVIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA**: **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE**

PENSIONES Y SALUD PREVISTOS EN LA LEY 100 DE 1993. Conforme lo disponen el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, articulo 41 de la ley 80 de 1993, leyes 789 de 2002, 828 y 797 de 2003 EL CONTRATISTA acreditó la afiliación al sistema de salud y pensiones y debe acreditar ante el responsable del control de ejecución el pago de los aportes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES**-. En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, EL CONTRATISTA deberá demostrar la afiliación de sus trabajadores al sistema de riesgos laborales. **VIGESIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de CORPOGUAVIO, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión; EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD**-. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/0 CONFLICTO DE INTERESES** - EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para licitar o contratar. **VIGÉSIMA SEXTA: PARTICIPACION COMUNITARIA**-Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, Corpoguavio tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. **VIGÉSIMA SEPTIMA: MECANISMOS DE CONCERTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA**, apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la corporación para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de sus obligación de cumplir con la constitución y la Ley colombiana, tales como: 1) EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionarios público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. 2) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar de que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato y se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. 3) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad dará lugar a la terminación anticipadamente y unilateral del presente contrato, así como a las acciones judiciales y a la indemnización por perjuicios a la que haya lugar. **VIGESIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo —SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato. **TRIGÉSIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA** - Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones

cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción **(RITA)**, liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO, al correo soytransparente@corpoguavio.gov.co para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: COMPROMISO AMBIENTAL**: Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión y Calidad bajo la norma NTC GP1000, ISO 9001, MECI: 2014, SISTEDA, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 del 2015, y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. Así mismo el contratista se obliga a : (i) Cumplir con todos los requisitos exigidos y asistir a las capacitaciones dentro del sistema HSEQ de la Corporación, (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); (ii) contar y hacer uso de los (EPP) elementos de protección personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados (iii) Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad: (iv) Informar al supervisor; para que este a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. **TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato 1. El estudio previo, análisis del sector y sus anexos; 2. El pliego de condiciones y sus adendas; 3. El certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal. 4. La oferta presentada por el Contratista junto con sus anexos. 5. Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato. **TRIGÉSIMA CUARTA**: **NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA: ..... Correo electrónico: ..... Teléfono**: ..... Dirección Correspondencia: ..... La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7a No. 1A-52 Gachalá — Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **TRIGÉSIMA QUINTA: - PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere: **Para el Perfeccionamiento:** La firma del contrato por las partes. Para su Legalización: La expedición del Registro presupuestal. **Para su Ejecución: a)** La acreditación de la garantía y la respectiva aprobación por parte de CORPOGUAVIO; **b)** la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión técnica; **c)** Previo a la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de los contratos del personal ofertado en la propuesta y la certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y parafiscales, y **d)** la suscripción del acta de inicio. **TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO**-Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca. El presente se firma a los

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS .....
Director General de CORPOGUAVIO .....

ANEXO 14
CRONOGRAMA DEL PROCESO

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 021-2026			
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**	**RESPONSABLE**
Aviso en el SECOP.	29 de octubre de 2026	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio Gachalá Página Web www.colombiacompra.gov.co	Oficina de Contratación
Publicación en el SECOP de estudios previos, aviso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y Proyecto de pliego de condiciones. En el aviso se invita a las veedurías ciudadanas a participar como veedores del proceso.	29 de octubre de 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co	Los prepara la dependencia, revisa y publica la Secretaría General.
Recepción de observaciones del proyecto de pliego de condiciones	Del 30 de octubre al 06 de noviembre hasta las 06:00 pm	ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co	Los prepara la dependencia, revisa y publica la Secretaría General
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Del 30 de octubre al 06 de noviembre hasta las 06:00 pm	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio Gachalá, piso 3 "OFICINA DE CONTRATACIÓN o ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co	Revisa y publica la Secretaria General.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Los prepara la dependencia, revisa y publica la Secretaria General.

Apertura del proceso y publicación de pliego de condiciones definitivos.	10 de noviembre	www.colombiacompra.gov.co	Publica Secretaría General.
Plazo para manifestación de interés de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y Fecha límite para hacer solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones definitivos.		Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio Gachalá, piso 3 "OFICINA DE CONTRATACIÓN" o ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co	Secretaría General.
Realización de sorteo		Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio Gachalá, piso 3 "OFICINA DE CONTRATACIÓN" o ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co	Publica Secretaría General.
Publicación de la lista de precalificados.		PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP www.colombiacompra.gov.co	Publica Secretaría General.
Respuesta a la solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones.		PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP www.colombiacompra.gov.co	Publica Secretaría General.
Fecha límite para Publicación de adendas.		PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP www.colombiacompra.gov.co	Secretaria General
Fecha límite para la entrega de propuestas para participar en el presente proceso.		CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. piso piso 3 "OFICINA DE CONTRATACIÓN" **Nota: Las ofertas deberán ser radicadas únicamente en la oficina y de la forma establecida en el presente pliego de condiciones.**	Las propuestas deben presentarse en la forma establecida y en el horario fijado.

Verificación y evaluación de las propuestas		CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. piso 3 "OFICINA DE CONTRATACIÓN"	Comité de evaluación
Publicación evaluación de las propuestas en la plataforma del SECOP I		CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. piso 3 "OFICINA DE CONTRATACIÓN"	Comité de evaluación
Traslado evaluación y recepción de observaciones.		www.colombiacompra.gov.co	La Evaluación la adelanta el comité de evaluación y el informe lo publica la Secretaría General.
Respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación.		Municipio de Gachalá	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52.
Adjudicación o declaratoria desierta		Municipio de Gachalá	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52.
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.	Secretaría General Carrera. 7a No 1A-52, Municipio de Gachalá (Cund.).	Despacho Secretario General Carrera. 7a No 1A-52. CORPOGUAVIO Municipio de Gachalá
Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.	Subdirección Administrativa y Financiera Carrera. 7a No 1A-52, Municipio de Gachalá (Cund.).	Carrera. 7a No 1A-52. CORPOGUAVIO, Municipio de Gachalá

ANEXO 15
FICHA TECNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES

BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE HOSTING	
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION, SOPORTE TECNICO DEL HOSTING DE LOS SERVIDORES DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA, CORREOS ELECTRONICOS, BASES DE DATOS Y LAS DEMAS APLICACIONES CON LAS CUENTA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO**	
CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD		
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente		
CRITERIO		MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente debe asegurar que los equipos tecnológicos que serán utilizados para la obligación contractual, deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas.		Certificación de los equipos a utilizar en la ejecución del objeto a contractual
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.		
El contratista debe minimizar el uso de papel, priorizando la entrega de informes, soportes y documentación en formato digital.		Entrega de informes y documentos en medios digitales.
El contratista debe asegurar que los centros de datos utilizados cuenten con políticas de eficiencia energética o uso de energías limpias.		Certificación o documento del proveedor del data center que evidencie prácticas sostenibles.
En caso que durante la ejecución contractual se requiera la impresión de documentos, para lo cual se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para listados de asistencia o similares		Entregar ficha técnica del papel.

El oferente deberá presentar los medios de verificación pertinentes que evidencien el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad descritos en la **FICHA TECNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD**, estos se deberán presentar junto con la oferta para ser **HABILITADOS.** De la misma manera para la ejecución del contrato, al oferente adjudicatario se le exigirá el cumplimiento de todos los criterios de sostenibilidad.

NOTA: Marco de referencia de la compra sostenible adelantado por CORPOGUAVIO está acorde a los lineamientos de la Guía de CPS del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptada por Corpoguavio y resolución 1580 del 31 de diciembre de 2020.

ANEXO 16
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

FORMATO 16A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 16B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 16C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 17
ACREDITACIÓN MIPYME

FORMATO 17 A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

FORMATO 17B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo

ANEXO 18
OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE

Niveles adicionales en el videojuego descrito en el **ítem 3 "Aventuras del Oso Andino – Guardianes del Ecosistema: plataforma 2D de exploración sobre conservación del oso andino y ecosistemas altoandinos, con minijuegos y fichas educativas (Android, Web, Windows, iOS opcional"**.

ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad de niveles adicional	Valor unitario	Valor total
3	Aventuras del Oso Andino – Guardianes del Ecosistema: plataforma 2D de exploración sobre conservación del oso andino y ecosistemas altoandinos, con minijuegos y fichas educativas (Android, Web, Windows, iOS opcional			